



FACULTAD DE EDUCACIÓN DE PALENCIA  
UNIVERSIDAD DE VALLADOLID

**EL EDUCADOR Y LA EDUCADORA SOCIAL EN  
LOS INSTITUTOS DE EDUCACIÓN  
SECUNDARIA**

**Una figura necesaria**

TRABAJO FIN DE GRADO  
EN EDUCACIÓN SOCIAL

AUTOR/A: SARA RIESCO GIMENO

TUTOR/A: MARÍA TEJEDOR MARDOMINGO

Palencia, 16 de junio de 2020



**EL EDUCADOR Y LA EDUCADORA SOCIAL EN LA EDUCACION SECUNDARIA:  
UNA FIGURA NECESARIA**

**Resumen:** Defender la necesaria introducción del/la educador/a social en los institutos de educación secundaria para dar respuesta a distintas necesidades a través de intervenciones socioeducativas, adaptándolas a las necesidades específicas del alumnado y del centro educativo, así como aportar otra perspectiva complementaria a la visión académica. Esto garantiza la formación del alumnado y su propia formación como personas y ciudadanos/as. La presencia del/a educador/a social junto a sus funciones en los institutos de educación secundaria implican la inclusión de toda la comunidad educativa para lograr una educación de carácter integral.

**Palabras clave:** sistema educativo, centros educativos, educación secundaria, competencias profesionales, Educación Social, absentismo escolar, orientación educativa, Ley Rhodes.

**Abstract:** The aim of introducing social educators in secondary high schools is solving the different needs by using socioeducative interventions, as well as contributing with another and complementary perspective of the academic aspects. This guarantees not only quality education for the students but also their improvement as people and citizens. The presence of social educators and their functions in secondary high schools implies the participation of the whole educative community in order to achieve an integral education.

**Key words:** educative system, education centres, secondary education, professional skills, Social Education, truancy, educational guidance, Rhodes Law.

SARA RIESCO GIMENO

**EL EDUCADOR Y LA EDUCADORA SOCIAL EN LA EDUCACION SECUNDARIA:  
UNA FIGURA NECESARIA**

*Mirar el pasado sólo debe ser un  
medio para entender con mayor claridad  
qué y quiénes somos, para poder construir  
de forma más inteligente el futuro.*

*Paulo Freire*

**EL EDUCADOR Y LA EDUCADORA SOCIAL EN LA EDUCACION SECUNDARIA:  
UNA FIGURA NECESARIA**

## INDICE

---

Introducción.....	1
Objetivos.....	2
Metodología.....	3
Justificación.....	4
Perspectiva teórica.....	8
La educación social en la educación secundaria obligatoria .....	12
Convivencia y mediación escolar.....	15
Absentismo, abandono y fracaso escolar .....	17
Orientación educativa.....	20
PTSC, PISC y educador/a social .....	24
Profesor Técnico de Servicios a la Comunidad .....	24
Profesor de Intervención Sociocomunitaria.....	26
Las buenas prácticas .....	27
Experiencias a nivel nacional.....	30
Castilla - La Mancha .....	30
Cantabria .....	31
Extremadura .....	33
Islas Baleares.....	34
Islas Canarias.....	36
Ley Orgánica de Protección Integral a la Infancia y la Adolescencia frente a la Violencia.....	37
Análisis comparativo .....	39
Conclusión y valoración personal .....	43
Referencias y bibliografía.....	47
Anexos.....	51

**EL EDUCADOR Y LA EDUCADORA SOCIAL EN LA EDUCACION SECUNDARIA:  
UNA FIGURA NECESARIA**

## **INTRODUCCIÓN**

---

Los centros educativos y, más específicamente, aquellos destinados a impartir educación secundaria obligatoria son un instrumento para promover la transformación social y un medio para concienciar sobre la igualdad de oportunidades para todo el alumnado. Actualmente, se producen diversos cambios sociales que se ven reflejados en el ámbito escolar. A través de este Trabajo de Fin de Grado se pretende justificar la necesaria presencia del/la educador/a social en los institutos de educación secundaria y las buenas prácticas con las que ha de proceder, a través de una investigación teórica y posterior reflexión. Se trata de defender la introducción de la educación social en la educación reglada.

El presente documento se trata de un trabajo de carácter teórico, que parte de la investigación de documentos y artículos que aborden el tema de la educación social en los institutos de educación secundaria y de experiencias reales a nivel nacional donde se dé la ubicación laboral del/a educador/a social en el ámbito escolar. A lo largo del marco teórico, se abordan las distintas funciones y temáticas que aborda la figura del/a educador/a social para contextualizar la posterior explicación de las buenas prácticas de este profesional en dicho ámbito, así como las distintas experiencias de varias comunidades autónomas donde cuentan con educadores/as sociales en su plantilla, así como un análisis comparativo entre el/la coordinador/a de bienestar y protección y el/la educador/a social.

Una vez realizado el marco teórico, las buenas prácticas a efectuar y las experiencias mencionadas anteriormente, se llevó a cabo una conclusión generalizada sobre el tema del presente trabajo y mi valoración personal sobre este mismo.

**EL EDUCADOR Y LA EDUCADORA SOCIAL EN LA EDUCACION SECUNDARIA:  
UNA FIGURA NECESARIA**

## **OBJETIVOS**

---

El objetivo general de este trabajo radica en dar a conocer las distintas funciones que puede desempeñar un/a educador/a social en la educación secundaria, visibilizando la figura del/a educador/a social y ejemplificando mediante diversas experiencias.

Los objetivos específicos son los siguientes:

- Reflexionar sobre el papel del/la educador/a social dentro de los institutos de educación secundaria a través de las buenas prácticas de este mismo.
- Describir distintas experiencias en las que está presente la educación social en el ámbito educativo a nivel nacional.

**EL EDUCADOR Y LA EDUCADORA SOCIAL EN LA EDUCACION SECUNDARIA:  
UNA FIGURA NECESARIA**

## **METODOLOGÍA**

---

La metodología de este trabajo se basa en el desarrollo de una fundamentación de carácter teórico que pueda ayudar a entender la importancia y necesidad de la figura del/la profesional de la educación social en los centros educativos y, más específicamente, en los institutos de educación secundaria obligatoria, argumentándome en la experiencia de educadores sociales ya presentes en los institutos de diversas comunidades autónomas del país.

Para llevar a cabo dicho trabajo y cumplir los objetivos marcados en este mismo, he revisado una extensa bibliografía de diferentes artículos y documentos referentes, así como alguna página web de referencia en el ámbito educativo, tanto sobre la educación secundaria como los distintos temas que puede abarcarse desde la educación social en dicho ámbito.

Las primeras semanas desde la elección del tema del trabajo fueron empleadas para buscar y recopilar bibliografía con el fin contextualizar la temática que quería trabajar, teniendo en cuenta el guión realizado previamente con los apartados del TFG para ir concretando el tema. Avancé con el trabajo y aporté distintas entrevistas realizadas a profesionales de la educación social en institutos, desarrollando y completando así el apartado sobre las buenas prácticas de la educación social en la educación secundaria en las que se basa el trabajo y una comparación con la figura profesional que se quiere incorporar con la nueva Ley Rhodes. Finalmente, llevé a cabo las conclusiones obtenidas mediante la realización y término de este trabajo teórico, así como mi propia valoración sobre la función del educador social en los institutos de educación secundaria.

El trabajo ha conllevado un proceso lento con altibajos debido a que se ha desarrollado en su gran mayoría durante el período de confinamiento del COVID-19, pero continuo prácticamente durante todo el tiempo. Esta situación ha hecho que el contacto con otros/as profesionales haya sido mucho más limitado e, incluso, nulo, dificultando la recopilación de información y experiencias reales de la educación social en los institutos de educación secundaria. Bajo mi punto de vista, he intentado concretar de la manera más conveniente aquello más importante para comprender de modo teórico la importancia y necesidad de incluir profesionales de la educación social en los institutos de educación secundaria, dentro de los límites bibliográficos que ha supuesto la situación mencionada.

**EL EDUCADOR Y LA EDUCADORA SOCIAL EN LA EDUCACION SECUNDARIA:  
UNA FIGURA NECESARIA**

## **JUSTIFICACIÓN**

---

La sociedad es un elemento que está en constante cambio. Del mismo modo, evolucionan paralelamente los centros educativos y, como tal, se deben ir transformando y adaptando para dar respuestas socioeducativas diferentes en materia de prevención, atención de necesidades específicas y de intervención para mediar con las distintas situaciones y problemáticas que se dan en los centros educativos.

Al mismo tiempo, se demanda la incorporación y colaboración de nuevos perfiles profesionales para complementar, atender e intervenir diversas circunstancias que se hallan en las escuelas con el fin de preparar al sector joven-adulto, en este caso. El hecho de surgir la necesidad de nuevos profesionales se realiza con la intención de prevenir que los cambios que se dan en la sociedad y se manifiestan en los centros educativos no generen inestabilidad, provocando posibles situaciones de riesgo y desigualdad. Para ello, se atenderían las propias características que presentan los/as niños/as (psicológicas, sociales y familiares) y el contexto en el que se encuentran los centros escolares, intentando fomentar una comunicación fluida entre el centro educativo y la familia. (Arrikaberri et al., 2012)

Por otra parte, de acuerdo con Dapía y Fernández (2018), citando a Ortega (2005), toda la educación es o debe ser social, ya que, supone una progresiva y continua configuración de la persona para ser y convivir con los demás que acontece y se desarrolla a lo largo de la vida, por lo que no se da, pues, única y exclusivamente en una determinada etapa de la vida, ni se circunscribe sólo a la escuela. Y es el continuum de la «educación a lo largo de la vida» donde se inserta la educación social.

(Ortega, 2005; citado en Dapía y Fernández, 2018)

Por ello, a través de este trabajo de fin de grado se pretende defender que la inclusión de la figura de la educación social en los centros educativos, más específicamente en los centros de educación secundaria, es necesaria porque su incorporación al equipo profesional de estos aportaría una perspectiva complementaria a la educación académica, adaptando las necesidades de los adolescentes y del propio sistema educativo, y dando respuesta a estas en la medida de lo posible mediante la



**EL EDUCADOR Y LA EDUCADORA SOCIAL EN LA EDUCACION SECUNDARIA:  
UNA FIGURA NECESARIA**

colaboración de los profesionales de los centros escolares, la familia y la comunidad en general.

Las competencias de la titulación en Educación Social pueden ser generales o específicas. En este caso, me centraré en las competencias generales que, a su vez, se dividen en tres: instrumentales, interpersonales y sistémicas. A continuación, presentaré las competencias generales del grado vinculadas con este trabajo:

En primer lugar, las competencias instrumentales son

G1. Capacidad de análisis y síntesis: Capacidad de comprender un fenómeno a partir de diferencias y desagregar sistemáticamente sus partes, estableciendo su jerarquía, relaciones entre las partes y sus secuencias. El pensamiento analítico es el pensamiento del detalle, de la precisión, de la enumeración y de la diferencia. La síntesis es la capacidad inversa. Consiste en ser capaz de unir elementos distintos en un todo significativo.

UVa

Durante todo el proceso de elaboración del trabajo es esencial tener la capacidad de diferenciar lo necesario de aquello que no lo es porque se ha de seguir una guía de normas a cumplimentar para que el trabajo de fin de grado se ajuste a lo solicitado. Además de esto, también es necesario buscar la relación entre las partes del trabajo, así como entre la información recopilada para que el texto sea un conjunto y denote fluidez y coherencia.

G3. Comunicación oral y escrita en la/s lengua/s materna/s: Ser capaz de transmitir información, ideas, problemas y soluciones a un público tanto especializado como no especializado. Esta competencia conlleva el desarrollo de habilidades de comunicación oral y escrita, según el nivel B1, en inglés, de acuerdo con el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas. Es la capacidad de expresarse y comprender ideas, concepto y sentimientos oralmente y por escrito en su lengua o lenguas maternas con un adecuado nivel de uso.

UVa

A lo largo de todo el proceso de realización del TFG, incluida su defensa, tengo que ser capaz de expresar los conceptos e ideas de manera clara y comprensible sobre el tema escogido, así como todo aquello que esté relacionado con este, tanto por escrito como oralmente.

**EL EDUCADOR Y LA EDUCADORA SOCIAL EN LA EDUCACION SECUNDARIA:  
UNA FIGURA NECESARIA**

G6. Gestión de la información: es la capacidad para buscar, seleccionar, ordenar, relacionar, evaluar/valorar información proveniente de distintas fuentes.

UVa

Para llevar a cabo este trabajo, previamente y durante, debo ser capaz de buscar información bibliográfica con el fin de poder documentar y argumentar las ideas y conceptos que defiendo en el trabajo, siendo capaz de diferenciar entre las fuentes primarias y secundarias y aquellas que son más fiables que otras, tomando conciencia de la existencia de distintos tipos de información.

En cuanto a las competencias interpersonales que se vinculan a este TFG son las siguientes

G8. Capacidad crítica y autocrítica: es la capacidad de examinar y enjuiciar algo con criterios internos o externos. La autocrítica es la capacidad de analizar la propia actuación utilizando los mismos criterios.

UVa

Para poder defender este trabajo será necesario que haga uso de experiencias y proyectos ya creados y en los que puede estar incluida, o no, la figura de la educación social. Para poder seleccionarlos y argumentar con sentido debo ser capaz de analizar dichas experiencias con el fin de discernir entre los que serán útiles y necesarios para fundamentar mi defensa de la función del/la educador/a social en los centros de educación secundaria.

G11. Habilidades interpersonales: es la capacidad de relacionarse positivamente con otras personas a través de una escucha empática y de la expresión clara y asertiva de lo que se piensa y/o siente, por medios verbales y no-verbales.

UVa

Con el fin de realizar un trabajo adecuado a los criterios de evaluación, se tiene un tutor para aconsejar y proponer posibles cambios y mejoras durante todo la preparación del TFG. Para ello, hay que ser capaz de escuchar y respetar las propuestas del tutor, así como de expresar adecuadamente lo que se quiere lograr con dicho trabajo.

Por otro lado, las competencias sistémicas vinculadas al trabajo son

**EL EDUCADOR Y LA EDUCADORA SOCIAL EN LA EDUCACION SECUNDARIA:  
UNA FIGURA NECESARIA**

G13. Autonomía en el aprendizaje: capacidad de orientar su estudio y aprendizaje de modo cada vez más independiente, desarrollando iniciativa y responsabilidad de su propio aprendizaje.

G17. Iniciativa y espíritu emprendedor: predisposición a actuar de forma preactiva, poniendo en acción las ideas en forma de actividades y proyectos con el fin de explotar las oportunidades al máximo asumiendo los riesgos necesarios.

UVa

Durante todo el proceso del TFG, tendré la responsabilidad de gestionar mi tiempo para llevar a cabo el trabajo, seleccionando prioridades, y cumplir los plazos de entrega estipulados. También, tendré que ser capaz de solventar posibles obstáculos por mí misma, aunque asumiendo ciertos riesgos, pero dependiendo del tutor cada vez con menos frecuencia, de esta manera ganaré autonomía académica, pero también personal.

**EL EDUCADOR Y LA EDUCADORA SOCIAL EN LA EDUCACION SECUNDARIA:  
UNA FIGURA NECESARIA**

## **PERSPECTIVA TEÓRICA**

---

El sistema educativo español ha variado mucho a lo largo de los últimos años. El 28 de noviembre de 2013 fue aprobada la Ley Orgánica 8/2013 para la Mejora de la Calidad Educativa (LOMCE), quedando así modificada la antigua Ley Orgánica de Educación (LOE). El objetivo de haber aplicado esta nueva ley al sistema educativo fue reducir la tasa de abandono en la educación y en la formación.

En el año 2001 todavía se tenía la concepción de que el sistema educativo español estaba dividido en educación formal, no formal e informal, dejando fuera de los centros educativos a la educación social. Dicho sistema educativo se dividía en tres tipos de educación: la educación formal, la educación no formal y la educación informal, que queda fuera de este. La educación formal como aquella que ocurre dentro de un contexto estructurado, jerarquizado y cronológicamente graduado con el objetivo explícito de transmitir conocimientos al alumnado asistente, es decir, aquella que se da en los centros escolares, institutos y universidades, donde se reconoce la superación de niveles y adquisición de conocimientos mediante un certificado acreditativo y se sigue un currículo de enseñanza (Pastor, 2001). En esta se incluyen las enseñanzas de régimen general que son la educación infantil, educación primaria y educación secundaria obligatoria, así como el bachillerato, la formación profesional y la educación universitaria, junto con la educación especial, educación a distancia y educación para personas adultas. Todas ellas están reguladas por la LOMCE, salvo la educación universitaria que está regulada por la Ley Orgánica 4/2007 de 12 de abril, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001 de Universidades. (MECD, 2016)

Por otra parte, la educación no formal se consideraba a aquella que incluía actividades organizadas fuera de las instituciones regladas y jerarquizadas en el sistema forma establecido mencionadas con anterioridad, y está destinada a servir a las personas y cumplir un objetivo de aprendizaje identificable mediante la planificación y administración educativa con el fin de realizar un análisis de las necesidades del alumnado, recurriendo a los medios educativos apropiados para responder a dichas necesidades. En cuanto a la educación informal es aquella que se da a lo largo de toda la vida y gracias a la cual cada persona adquiere actitudes, valores destrezas y conocimiento

**EL EDUCADOR Y LA EDUCADORA SOCIAL EN LA EDUCACION SECUNDARIA:  
UNA FIGURA NECESARIA**

de las experiencias e influencias diarias y de los recursos educativos de la comunidad, la familia, la escuela, el trabajo, los medios de comunicación, etc. (Pastor, 2001)

Esta concepción, en líneas generales, situaba a la educación social y su pedagogía en la «educación informal», «no reglada», es decir, conceptos con connotaciones negativas y, posiblemente, despectivas, dejando que el sistema escolar fuese la referencia principal de educación y pedagogía. De este modo, la escuela ha ido asumiendo con el transcurso de los años excesivas funciones en un intento de “ocultar los nuevos designios de la globalización para la escuela pública: su desaparición como instancia democrática y democratizadora en la tramitación de las herencias culturales” (Núñez, 2013).

Por eso, considerando los centros educativos como un lugar social de la infancia, la institución escolar ha de realizar un trabajo en red con otras instituciones, servicios y programas educativos sociales, así como sanitarios, psicoterapeutas... para abordar las nuevas demandas emergentes y que la escuela no adquiera funciones que no le corresponden o no sabe enfrentar adecuadamente. De esta forma, la familia y la escuela continúan con sus respectivas funciones como agentes de socialización, al mismo tiempo que se proponen nuevos recursos y modalidades de articulación social para sostener la responsabilidad relacionada con las nuevas generaciones y la tendencia a la fragilización social, ya que el hecho de desvincular la educación social o las diversas prácticas sociales y asistenciales de las instituciones escolares, solo refuerza la existencia de guetos marginales. (Núñez, 2013)

El conflicto actual emana de la priorización de la homogenización de los centros escolares (la clasificación por edades). Esta prioridad provoca la creación de vías alternativas que adquieren un carácter suburbial y, en consecuencia, terminan formando parte de la población en riesgo como las clases de atención a la diversidad o las de atención a niños con necesidades educativas especiales.

El hecho que la sociedad esté en continuo cambio hace que en los centros educativos se demanden nuevos perfiles profesionales para responder a las necesidades que van surgiendo.

“El contexto social en el que nos ha tocado vivir está sufriendo un proceso de modernización acelerado que afecta a multitud de ámbitos -el cultural, el tecnológico, el económico, el relacional, el de la comunicación, etc.-, por lo que, ahora más que nunca, se hace necesaria una acomodación constante de

**EL EDUCADOR Y LA EDUCADORA SOCIAL EN LA EDUCACION SECUNDARIA:  
UNA FIGURA NECESARIA**

la educación a los procesos de cambio social, a fin de que ésta pueda responder a las nuevas demandas de la comunidad.” (López, 2005).

La educación social se define como un derecho que tienen todos los ciudadanos, que genera contextos educativos y acciones mediadoras y formativas, ámbito de competencia profesional del/la educador/a, para que las personas desarrollen la sociabilidad y circulación social, así como para promover la cultura y las relaciones sociales, extendiendo el enfoque educativo, laboral, de ocio y de participación social (ASEDES, 2007). Al mismo tiempo, es una profesión educativa que sigue desarrollándose porque es relativamente reciente y emergente. En el año 1991 es cuando aparece oficialmente en España con la aprobación del título universitario a través del Real Decreto 1420/1991, en el cual se relaciona únicamente la educación social con la educación no formal, de adultos y la inclusión de personas en riesgo de exclusión, obviando, por tanto, la educación social en las escuelas. Pero desde la aprobación el título, se ha defendido que la pedagogía social “no solo es posible en el ámbito escolar, sino que es su lugar natural” (Dapía y Fernández, 2018). Ya en el año 2004, desde los colegios profesionales de educadores y educadoras sociales se publicó un documento llamado *El educador y la educadora social en el Estado español: una concreción de su trabajo en centros escolares* (Dapía y Fernández, 2018) en el que se exponía que en varias zonas de España se empezaba a introducir el/la educador/a social en escuelas e institutos de educación secundaria.

Según los Documentos Profesionalizadores de la Educación Social (ASEDES, 2007) las funciones del/a educador/a social son:

- Transmisión, desarrollo y promoción de la cultura.

Esta función se relaciona con aquellas acciones culturales conectadas con aprendizajes sociales y la formación permanente de las personas desde diversas áreas y perspectivas, así como su recreación y promoción en estas mismas.

- Mediación social, cultural y educativa.

Se trata de generar encuentros y espacios en diferentes contextos con el fin de facilitar las relaciones interpersonales, minimizando los posibles conflictos y favoreciendo nuevas líneas para el desarrollo personal, social y cultural. Para ello, se pueden proponer programas con el objetivo de prevenir posibles conflictos, programas de integración social, programas de hábitos saludables, etc.

**EL EDUCADOR Y LA EDUCADORA SOCIAL EN LA EDUCACION SECUNDARIA:  
UNA FIGURA NECESARIA**

- Generación de redes sociales, contextos, procesos y recursos educativos y sociales.

A través de esta función el profesional de la educación social desarrolla programas de educación para la salud, sexual, medio ambiente, tolerancia, etc. junto al Departamento de Orientación. Han de planificar, coordinarse y desarrollar acciones contextualizadas que mejoren la convivencia y creen redes de comunicación buenas, favoreciendo la posible mejora a nivel personal y/o social.

- Conocimiento, análisis e investigación de los contextos sociales y educativos.

Hacer referencia a la investigación y dinámicas institucionales y contextos sociales en todas sus dimensiones (macro, meso y micro) en relación con un sujeto con el que se está realizando una acción socioeducativa. En este caso, el educador o educadora, deberá tratar de conocer y llevar un seguimiento de todo lo que sucede en el centro, como puede ser la asistencia del alumnado para realizar posteriormente el Plan de Absentismo Escolar y realizar seguimientos al alumnado para reducir el abandono.

- Diseño, implementación y evaluación de programas y proyectos educativos.

Dicha función se corresponde con la responsabilidad que debe adquirir un/a profesional de la educación social en las instituciones y programas y proyectos para formalizar documentos que regulen la acción socioeducativa, dominen distintas técnicas para planificar, programar y diseñar, así como técnicas para realizar la evaluación de las acciones y poder poner en marcha planes, programas, proyectos y acciones docentes.

- Gestión, dirección, coordinación y organización de instituciones y recursos educativos.

En este caso, se hace referencia a todo aquello relacionado con las acciones que tienen una finalidad socioeducativa donde el/la educador/a social tendrá que saber utilizar modelos, técnicas y estrategias para planificar, diseñar, dirigir y difundir programas, proyectos, equipamientos, recursos humanos, etc. al mismo tiempo, que se han de saber formalizar los documentos propios de la misma acción socioeducativa: reglamento de régimen interno, informes socioeducativos, plan de trabajo... y supervisar los objetivos de aquello que se lleva a cabo, cubriendo adecuadamente las necesidades observadas.

**EL EDUCADOR Y LA EDUCADORA SOCIAL EN LA EDUCACION SECUNDARIA:  
UNA FIGURA NECESARIA**

**LA EDUCACIÓN SOCIAL EN LA EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA**

---

En este caso, me voy a centrar más específicamente en como está planteada la educación secundaria obligatoria (ESO) en el Sistema Educativo Español y más adelante relacionaré esta con la educación social.

La Educación Secundaria Obligatoria tiene como objetivo conseguir que el alumnado adquiera conocimientos sobre la cultura en el campo humanístico, artístico, científico y tecnológico, desarrollando y consolidando los hábitos de estudio y trabajo con el fin de que tengan una preparación previa para los estudios posteriores y superiores y su futuro como profesionales, así como para que conozcan sus derechos y obligaciones en la sociedad como parte de la ciudadanía. También es una etapa en la que se otorga bastante importancia a la orientación educativa y profesional del alumnado, teniendo en cuenta los principios de educación común y la atención a la diversidad del estudiantado.

Esta etapa comprende cuatro cursos que se comienzan con doce años y se terminan con dieciséis años como norma general. Está estructurada en dos ciclos y organizada en materias. El primer ciclo abarca los tres primeros cursos y el segundo ciclo correspondería con el cuarto y último curso de la etapa. Este tiene un carácter propedéutico, entendiendo este como una preparación para estudiar un tema específico, existiendo la opción de que el alumnado elija su futuro, pudiendo elegir la opción de enseñanzas académicas para la iniciación al Bachillerato o la opción de enseñanzas aplicadas para la iniciación a la Formación Profesional. Con la finalización de cada curso es entregado a cada alumno un consejo orientador en el que se muestra el logro de los objetivos y de adquisición de las competencias correspondientes, así como una propuesta sobre el itinerario más adecuado para que siga el alumno (MECD, 2016), algo que bajo mi punto de vista socioeducativo puede desmotivar al alumnado y crear inseguridad en él al observar que no se le recomienda lo que realmente desea hacer. Las titulaciones necesarias para trabajar en esta etapa son licenciatura, ingeniería o equivalentes, además de la formación pedagógica y didáctica de nivel del Postgrado, pudiendo existir la opción de contratar otras titulaciones que a efectos de docencia establezca el Gobierno para determinadas áreas, dependiendo de las Comunidades Autónomas. Y es lo que ocurre con la profesión de la Educación Social.

La figura del/la educador/a social en las escuelas e institutos desarrolla funciones muy diversas adaptándose a cada centro educativo y su alumnado, así como el



**EL EDUCADOR Y LA EDUCADORA SOCIAL EN LA EDUCACION SECUNDARIA:  
UNA FIGURA NECESARIA**

seguimiento de la legislación que se aplique a dicha profesión en cada comunidad autónoma, cobrando sentido a través de las siguientes acciones (COEESNA/NAGIHEO, 2008; citado en Arrikaberri et al., 2012):

- “La organización, programación y planificación de actividades, campañas de sensibilización, escuelas de padres y madres,” que promuevan el conocimiento, la obtención de habilidades, hábitos y comportamientos para alcanzar un nivel de vida personal y comunitaria adecuado.
- La coordinación de las diferentes actividades que se organizan en los centros: campañas de salud, educación, escuelas de padres y madres, etc.
- La relación cooperativa entre los centros educativos y los servicios sociales y distintos organismos locales, estableciendo líneas de comunicación y una coordinación fluidas.
- Mediación y resolución de conflictos: formación de mediadores, participación activa en los Planes de Convivencia y Comisiones de Convivencia, resolución de conflictos en el aula.

Más específicamente, el/la educador/a social en los institutos de educación secundaria obligatoria se debería incluir en el departamento de orientación, participando desde sus responsabilidades profesionales en dicho departamento, así como en la colaboración del desarrollo de actividades complementarias y extraescolares. La figura profesional de la educación social está para identificar y prevenir, mediante el trabajo en red con el resto de los miembros del departamento de orientación y los tutores de los distintos cursos, los factores de riesgo de cada instituto con el fin de evitar que deriven a contextos socioeducativos inadecuados y desfavorables para los adolescentes a través de la educación para la salud, educación sexual, etc.

En sus propias funciones, también se incluye la mediación en los conflictos escolares con el objetivo de lograr una buena convivencia en los centros, siguiendo su propio Plan de Convivencia. De la misma manera, el/la profesional de la educación social se encarga, de implementar planes de prevención para el absentismo escolar y del cumplimiento del alumnado de Educación Secundaria Obligatoria en su permanencia en el recinto escolar, así como de su participación en el desarrollo de las habilidades sociales. Otra de las funciones que adquiere el educador social es encargarse del transporte escolar,

**EL EDUCADOR Y LA EDUCADORA SOCIAL EN LA EDUCACION SECUNDARIA:  
UNA FIGURA NECESARIA**

supervisando la entrada y salida del alumnado y comunicando al equipo directivo posibles incidencias que impidan el buen funcionamiento de tal servicio.

Además de las funciones anteriormente mencionadas, la figura profesional de la educación social será responsable de prevenir y, en su caso, intervenir en las situaciones que se creen como consecuencia de la violencia de género en los términos que se contemplan en la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género. (Galán, 2008)

Tabla 1. *Funciones y tareas del educador social en centros educativos.*

- 
- 
- Seguimiento y control de situaciones de absentismo, fracaso y violencia escolar.
  - Seguimiento y colaboración en la respuesta educativa al alumno con comportamientos problemáticos; su acompañamiento y tutorización.
  - Elaboración, implementación y evaluación de programas de convivencia para prevenir y afrontar la conflictividad escolar, y de información, orientación, asesoramiento dirigidos al alumnado y a sus grupos familiares.
  - Actuaciones encaminadas a garantizar la información puntual a las familias sobre el proceso educativo de sus hijo y su interacción con el entorno escolar.
  - Actuaciones relacionadas con la supervisión del cumplimiento de la normativa del centro por parte de los alumnos.
  - Creación de espacios y de equipos de trabajo mediadores y negociadores para la eficacia en la resolución de conflictos.
  - Prevención del rechazo a la escuela.
  - Apoyo a los alumnos en la adquisición de conocimientos, estimulando su interés por materias clave y en las que tengan un mayor retraso educativo.
  - Intervención sobre situaciones de maltrato o violencia familiar.
  - Coordinación de actuaciones con los servicios sociales y otras entidades socioeducativas de la localidad.
  - Alternativas y posibilidades para el tránsito a una vida adulta independiente y responsable; orientación e inserción sociolaboral, formación profesional y para el empleo, escuelas de segunda oportunidad y de tarde.
- 
- 

*Fuente: CPES, 2004; citado en Melendro, 2008.*

**EL EDUCADOR Y LA EDUCADORA SOCIAL EN LA EDUCACION SECUNDARIA:  
UNA FIGURA NECESARIA**

Es importante identificar y prevenir posibles factores de riesgo porque el alumnado que cursa la Educación Secundaria Obligatoria (adolescentes) es vulnerable a ciertas situaciones por sus propias características. La adolescencia es la edad que sucede a la niñez y que transcurre desde la pubertad hasta el desarrollo completo del organismo. Las características de esta etapa son:

- Cambios físicos y psicológicos durante toda la etapa.
- Deseo de reafirmar su propia identidad personal (rebeldía, desafío a los padres/educadores, etc.)
- Sentimientos encontrados: desean tener independencia, pero también apoyo y protección familiar.
- Su grupo de referencia es el grupo de iguales y buscan su aprobación constante.
- La escuela se considera agente de socialización importante por estar amigos y compañeros (moda, deporte, atractivo social y sexual, desafío a los adultos, etc.)
- Nuevas ocupaciones en el tiempo de ocio.

Al mismo tiempo que existen unas características generales propias de la etapa de la adolescencia, también hay unos riesgos a los que se está expuesto. Los cambios físicos corporales que se consideran negativos socialmente, provocando un rechazo de los demás, agravado en las sociedades occidentales donde existe una predisposición de culto al cuerpo y los mass media lo estimulan. Como consecuencia, hay riesgo de una disminución alta de la autoestima, desvalorización personal y del propio cuerpo, malestar emocional, trastornos de alimentación, consumismo excesivo, etc.

La rebeldía y la transgresión de las normas pueden llevar al consumo de drogas y alcohol, participación en deportes y conducción de riesgo, relaciones sexuales sin protección, formar parte de grupos extremistas, abandono escolar, depresiones y suicidios, etc.

---

**Convivencia y mediación escolar**

La convivencia significa saber vivir con los demás, pero también con uno mismo, debido a que las personas somos seres sociales que mantienen interacciones con los demás y esto supone aprender habilidades de comunicación y aprender a convivir. De acuerdo con Palomino y Dagua (2010)

Convivir significa vivir unos con otros en base a unas determinadas relaciones sociales y a unos códigos, en el marco de un contexto social determinado

**EL EDUCADOR Y LA EDUCADORA SOCIAL EN LA EDUCACION SECUNDARIA:  
UNA FIGURA NECESARIA**

donde los conflictos son inseparables por lo que no podemos pretender que las interacciones cotidianas y el proceso educativo transcurra sin conflictos, ni tampoco pensar que los mismos resultarán necesariamente negativos.

Palomino y Dagua, 2010 (Pp. 87)

El hecho de que las personas seamos seres sociales hace que sea necesaria la socialización para desarrollarse y avanzar, conviviendo con los demás y aprendiendo de manera continua. Dicha convivencia implica que aceptemos al resto de las personas, entendiendo y respetando que existen una gran diversidad de opiniones. Por tanto, la convivencia permite mantener el bienestar y otorga armonía.

Por otro lado, aparecen diferentes criterios para medir o valorar los conflictos en un centro escolar en el análisis de las investigaciones sobre la convivencia o la conflictividad. En estas investigaciones surgen conceptos como violencia, agresividad y conflicto. La RAE (2002), define la violencia como toda acción o efecto de violentar, entendiendo esta como una aplicación de medios violentos para dominar, creando una situación violenta y/o molesta para alguien. La violencia consiste en crear relaciones de poder basadas en la desigualdad de las partes con un fin específico. (Aragón, 2019)

La agresión se define como una o un conjunto de conductas con el objetivo de perjudicar de manera intencionada. Según la RAE, la agresividad se trata de la predisposición para actuar violentamente, pudiendo ser física, moral, intimidante, ofensiva, material, verbal o psicológica. (RAE, 2002; citada en Aragón, 2019)

El término conflicto se define como un combate, lucha, pelea o como la coexistencia de contradicciones que pueden generar angustia y/o trastornos neuróticos (RAE, 2002, citada en Aragón, 2019). En los conflictos se enfrentan las partes implicadas, imponiéndose unas a otras y sintiendo que se cuestionan sus intereses.

Con la entrada en acción de estos términos se puede llegar a tener una mala convivencia en un aula, en varias o en un centro educativo. Está mala convivencia y el surgimiento de un conflicto, una agresión o algún tipo de violencia se pueden dar por varios factores (Aragón, 2019):

## EL EDUCADOR Y LA EDUCADORA SOCIAL EN LA EDUCACION SECUNDARIA: UNA FIGURA NECESARIA

- Una familia desestructurada o que no atiende adecuadamente a los menores.
- La violencia doméstica, de género o maltrato infantil conlleva que la resolución de conflictos se realice mediante la violencia.
- La falta o ausencia de diálogo.
- Los métodos educativos que se centren en la permisividad y/o la indiferencia.
- La estricta jerarquización.
- Desmotivación y falta de disciplina en el alumnado por aumentar la escolarización obligatoria, así como la asistencia obligatoria.
- Alto número de matriculados por aula y falta de individualización.
- Obligación de superar pruebas escritas para superar los distintos cursos.

En cuanto a la figura del/la educador/a social dentro de cada centro educativo es la encargada de aplicar ciertas medidas para mejorar la convivencia escolar a través del desarrollo de planes de mediación y la creación de espacios socioeducativos como el aula de convivencia y grupos de trabajo mediadores para la resolución eficaz de conflictos con el fin de educar en valores y mejorar la convivencia escolar, así como programas preventivos de esta índole, implicando la formación y adquisición continua de nuevos conocimientos y habilidades en todos los aspectos por parte del educador social.

En esta línea, desde el papel del/la profesional de la educación social en la convivencia y mediación escolar ha de promover la participación del alumnado en la dinámica del centro para favorecer dicha convivencia y crear redes sociales e interpersonales.

### Absentismo, abandono y fracaso escolar

El término absentismo escolar no está definido de manera unívoca, por lo que es difícil determinar cuándo se trata de un problema de absentismo del alumnado, así como analizar y evaluar específicamente las causas del fracaso escolar en el sistema educativo. Al no ser claro el momento de aparición del absentismo escolar, implica aplicar subjetividad y sentido común por parte de los/as profesionales, progenitores/as y/o el propio alumnado y, como consecuencia, se crea un conflicto en el diagnóstico de la situación y la toma de decisiones ante esta misma. Por eso, de acuerdo con Ribaya (2011) hay que asentar una definición concisa y operativa del absentismo escolar como “la falta

**EL EDUCADOR Y LA EDUCADORA SOCIAL EN LA EDUCACION SECUNDARIA:  
UNA FIGURA NECESARIA**

de asistencia (justificada e injustificada) por parte del/a alumno/a a su puesto escolar dentro de la jornada lectiva, siendo esta práctica habitual”, llevando al alumno/a finalmente a abandonar el curso escolar.

La persistencia del absentismo y, por consiguiente, el fracaso escolar provoca que se vayan asociando al comportamiento del/a alumno/a, agravándose a medida que avanza a cursos superiores y desembocando en amonestaciones y expulsiones escolares que provocan distintas formas de violencia por parte del alumnado perjudicado. Las causas que pueden generar la aparición del absentismo escolar pueden ser muy variadas y dependen de muchos factores influyentes como el idioma y costumbres familiares. Entre esas causas se encuentran (Ribaya, 2011):

- 1) El método de enseñanza es poco o nada atractivo.
- 2) La falta de integración en el grupo de clase.
- 3) La pertenencia a familias donde el absentismo escolar es usual.
- 4) Contar con desventaja e inadaptación social desde el inicio de curso.
- 5) La pertenencia a familias cuya economía es precaria y donde el menor tiene algún tipo de carga familiar.
- 6) Frecuentes traslados escolares por cambio de trabajo de los progenitores.
- 7) Falta de atención y despreocupación por parte de los padres.
- 8) Situaciones de desarraigo familiar por existir algún tipo de conflicto: fallecimiento, separación, divorcio, tutela en familia extensa, etc.
- 9) Menores empleados en economía sumergida o negocios familiares.
- 10) El escaso valor que tiene la escuela para algunos sectores de población.

El hecho de que exista el absentismo y el abandono escolar evidencia una realidad en la que un porcentaje del alumnado tiene dificultades durante el periodo de escolaridad, provocando que no se alcancen los objetivos marcados hasta finalizar la educación obligatoria y perdiendo la oportunidad de obtener la preparación necesaria y suficiente para garantizar su inserción laboral y social. Para poder dar una respuesta adecuada, conjunta y coordinada a este problema es necesario que participen y se impliquen

**EL EDUCADOR Y LA EDUCADORA SOCIAL EN LA EDUCACION SECUNDARIA:  
UNA FIGURA NECESARIA**

activamente profesionales que sepan responder a las necesidades por las que surgen para desarrollar y participar en programas destinados a dichas necesidades (Bueno, 2005).

El absentismo, el abandono y el fracaso escolar son problemáticas educativas abordadas desde la educación social con frecuencia con el fin de disminuir las consecuencias de ello. Inicialmente se intervenía desde el ámbito comunitario y de los servicios social, pero ahora se está comenzando a actuar desde la educación social en los equipos educativos de los propios centros escolares, asumiendo funciones de seguimiento y apoyo para que los menores asistan a los centros educativos, de prevención del absentismo escolar, de compensación de déficits de aprendizajes, de trabajo en red con os profesores, los trabajadores sociales y otros profesionales y de educación y orientación familiar (Melendro, 2008). Estas funciones se han ido sistematizando y se pueden encontrar actualmente diversidad de programas y proyectos desde el ámbito local y escolar (guías de intervención, planes de prevención...) y en distintas comunidades autónomas con el objetivo de utilizar los mismos criterios y actuar de igual forma entre las instituciones y autoridades implicadas y comprometidas con el objetivo.

Los/as educadores/as sociales se incorporan a los centros educativos con el fin de reforzar las políticas sociales que inciden en el abandono y fracaso escolar.

A continuación, se presenta la tabla (tabla 2) de competencias del/a educador/a social en absentismo, abandono y fracaso escolar de acuerdo con Melendro (2008):

Tabla 2. *Absentismo, abandono y fracaso escolar: competencias del educador social.*

- 
- 
1. Analizar la realidad desde una comprensión sistémica y holística de la problemática tratada, integrando los diferentes conocimientos, metodologías y enfoques.
  2. Ser capaz de enfrentarse a la complejidad de formular juicios a partir de una información que puede ser incompleta.
  3. Reflexionar y emitir juicios razonados sobre las responsabilidades éticas y las repercusiones sociales de la intervención socioeducativa.
  4. Desarrollar actitudes, valores y formas de relación social con los diferentes colectivos, desde una perspectiva que tome en consideración el código ético profesional.
- 
-

**EL EDUCADOR Y LA EDUCADORA SOCIAL EN LA EDUCACION SECUNDARIA:  
UNA FIGURA NECESARIA**

---

---

5. Diseñar planes, programas y proyectos eficaces e innovadores de intervención socioeducativa y de funcionamiento de los recursos educativos desde los que se trabaja.
6. Conocer y aprender a utilizar los mecanismos de gestión de recursos y coordinación con entidades, programas y equipamientos, en diferentes contextos y para las diferentes necesidades de la población atendida.
7. Diseñar e implementar procesos de evaluación de programas y estrategias de intervención socioeducativa.
8. Planificar, llevar a la práctica y evaluar de forma activa, responsable y eficaz procesos, métodos e intervenciones socioeducativas, adecuándolos a las características de la población atendida y su contexto socioambiental.
9. Saber aplicar los conocimientos adquiridos a la resolución de problemas y de conflictos en diferentes entornos y con distintos actores, dentro de contextos interprofesionales.
10. Adquirir y poner en práctica la capacidad de trabajo en equipo y las habilidades interpersonales que propicien la interacción y colaboración en red.
11. Ser capaz de generar un clima de colaboración, confianza y transformación de las comunidades educativas, teniendo en cuenta la importancia de la interacción de éstas con su entorno, y de la configuración de culturas innovadoras desde procesos sistemáticos de mejora.
12. Ser capaz de elaborar e interpretar informes técnicos, de investigación y evaluación sobre acciones, procesos y resultados socioeducativos.

---

---

*Fuente: Melendro, 2008.*

### **Orientación educativa**

---

La orientación en los centros educativos se concibe como un derecho de todo el alumnado, así como un proceso de actuación planificada y sistemática, que previene posibles desajustes; individualizada, dado que trata de ajustarse a cada alumno/a y su situación personal. La orientación se trata de un proceso continuo, que dura todo el periodo de escolarización, y colaborativo, porque se intenta crear una acción coordinada y colaborativa con el resto de los/as profesionales y los servicios implicados y/o que pueden verse implicados. Además de lo anteriormente mencionado, la orientación ha de ser global y contextualizada, respondiendo a las necesidades específicas del centro y estar



**EL EDUCADOR Y LA EDUCADORA SOCIAL EN LA EDUCACION SECUNDARIA:  
UNA FIGURA NECESARIA**

integrada en el proyecto educativo del centro como un servicio indispensable y referencia básica de intervención. (Mariño, 2012)

Los servicios de Orientación para los centros educativos se pueden clasificar en Equipos de Orientación para centros de Educación Infantil y Primaria (3-6 y 6-12 años) y los Departamentos de Orientación para los IES, tanto si tienen ESO y Bachillerato como si, además, imparten Formación Profesional.

**a. Departamentos de Orientación Educativa**

En los institutos, la orientación se aborda desde los departamentos de orientación y la unidad de orientación que conforman los servicios internos y son de carácter interdisciplinar. Estos mismos están especializados en el área personal, educativa y profesional, funcionando como un apoyo a las actividades que se llevan a cabo en el centro educativo.

Las actividades del departamento de orientación y la unidad de orientación se pueden clasificar en tres ámbitos de actuación: el apoyo al proceso de enseñanza y aprendizaje; la acción tutorial, y la orientación académico-profesional (Campillo y Torres, s.f). Dentro de esta clasificación y más específicamente, encontraríamos las que serían sus propias funciones (Mariño, 2012):

- a. Considerar y mejorar la atención a la diversidad.
- b. Desarrollar un trabajo coordinado y colaborativo con los profesionales del centro educativo y con otros servicios locales.
- c. Plantear diversas propuestas para el Plan Educativo y la Programación Anual General del propio centro.
- d. Ofrecer apoyo y asesoramiento al alumnado y sus familias.
- e. Colaborar en la prevención y detección temprana de dificultades para el aprendizaje y en la posterior adaptación curricular.
- f. Ser responsables de la evaluación psicopedagógica del alumnado.

Más concretamente, además de lo anteriormente mencionado, se encargan de apoyar, asesorar y orientar al alumnado de manera específica en decisiones importantes como la elección de optativas y/o itinerarios formativos y la transición al ámbito laboral, así como de participar en la elaboración del Consejo Orientador.

**EL EDUCADOR Y LA EDUCADORA SOCIAL EN LA EDUCACION SECUNDARIA:  
UNA FIGURA NECESARIA**

**b. Equipos de Orientación Educativa**

En Educación Infantil y Primaria, los Equipos de Orientación educativa son servicios de carácter externo integrados por diversos profesionales, al igual que los Departamentos de Orientación educativa, que apoyan en orientación, evaluación e intervención educativa y pueden clasificarse en diferentes tipos en función de su carácter (Mariño, 2012):

Tabla 3. *Los tipos de Equipos de Orientación Educativa según su carácter.*

<b>Carácter</b>	<b>Tipo</b>
General	Equipos de orientación educativa y psicopedagógica. Equipos de atención temprana.
Específico	Equipos de orientación educativa específicos para la discapacidad motora. Equipos de orientación educativa específicos para la discapacidad auditiva.
Especializado	Equipos de atención al alumnado con altas capacidades intelectuales. Equipos de atención al alumnado con trastornos de conducta.

*Fuente: Mariño, 2012.*

Los Equipos de Orientación Educativa han de estar compuestos por docentes del centro y por el/la Profesor/a Técnico de Servicios a la Comunidad. También podrán formar parte profesores/as de la especialidad de audición y lenguaje cuando sea necesario.

Las competencias del educador social en la orientación serían las siguientes (DGPIE):

- a. Asesoramiento al profesorado y al equipo educativo. Una coordinación fluida con los/as tutores/as del alumnado, de manera que se establezca un trabajo conjunto para llevar a cabo las estrategias y acciones planificadas desde el departamento de orientación del centro.
- b. Planificación de la Intervención socieducativa recogida en el Plan de Trabajo Anual del Departamento de Orientación.
- c. Trabajo en red con otros servicios, organismos y profesionales para la integración adecuada de acciones socioeducativas.
- d. Diseño e intervención en procesos de acompañamiento y tutorización cuando sea necesario un trabajo más personalizado.

**EL EDUCADOR Y LA EDUCADORA SOCIAL EN LA EDUCACION SECUNDARIA:  
UNA FIGURA NECESARIA**

- e. Desarrollo de procesos de valoración y evaluación de programas socioeducativos.
- f. Participación en las distintas comisiones y mesas de trabajo interinstitucionales organizadas desde la Consejería de Educación relacionadas con procesos de integración e inclusión social del alumnado y sus familias.

**EL EDUCADOR Y LA EDUCADORA SOCIAL EN LA EDUCACION SECUNDARIA:  
UNA FIGURA NECESARIA**

## **PTSC, PISC Y EDUCADOR/A SOCIAL**

---

El/la educador/a social en los institutos de educación secundaria es una figura difícil de encontrar actualmente, pero que cada vez está más presente. Esta presencia se puede encontrar como un puesto específico para una persona con la titulación en educación social o como PTSC en los Departamentos de Orientación de los institutos, dependiendo de la comunidad autónoma en la que se ubique.

Para poder ocupar los puestos mencionados, será necesaria, evidentemente, la titulación en Educación Social y estar en posesión del Máster en Formación del Profesorado de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanzas de Idiomas, ya que es uno de los requisitos necesarios para optar a una plaza en las oposiciones a secundaria y formación profesional.

### **Profesor Técnico de Servicios a la Comunidad**

---

El/la Profesor/a Técnico de Servicios a la Comunidad, a partir de ahora PTSC, pertenece al ámbito socioeducativo, desarrollando su actividad laboral dentro del sistema educativo, ligada a la atención a la diversidad del alumnado, aquel que presente necesidades especiales o algún tipo de adaptación curricular, sirviendo de apoyo a la docencia de los otros profesionales del centro. También, está ligada a la docencia en distintos ciclos formativos relacionados con el ámbito sociocultural y comunitario. El/la PTSC se trata actualmente de una figura multiprofesional, pues puede ocupar el puesto un/a trabajador/a social, un/a educador/a social, un/a docente... (Benito, 2017) lo que provoca que no se encuentre una correspondencia en su denominación y sus funciones, aunque estas están estrechamente relacionadas con el ámbito socioeducativo, escenario de actuación habitual del/la educador/a social y profesional totalmente cualificado para ocupar dicho puesto.

#### **PTSC en los Departamentos de Orientación**

Este tipo de profesionales cuando forman parte de los departamentos de orientación en los institutos de educación secundaria adoptan las siguientes funciones (Campillo y Torres, s.f.):

- a. Seguimiento y control del absentismo escolar: identificar al alumnado con un elevado índice de absentismo escolar, analizar sus causas, garantizar el regreso del/la menor a la escuela y su satisfactoria reintegración.

**EL EDUCADOR Y LA EDUCADORA SOCIAL EN LA EDUCACION SECUNDARIA:  
UNA FIGURA NECESARIA**

- b. Colaborar en prevención y mejora del Plan de Convivencia y en la realización de acciones que prevengan y disminuyan el abandono temprano de la educación y la formación.
- c. Identificar los recursos educativos, sanitarios, culturales y sociales existentes en el entorno, así como la función de los organismo públicos del mismo.
- d. Mediar entre las familias y el profesorado, fomentando acciones informativas, formativas y orientativas para las familias, haciéndolas participes del proceso.

El papel de un/a PTSC en un Departamento de Orientación es fundamental, junto al del resto de profesionales que forman parte de este. En estos espacios, cada profesional ha de delimitar sus funciones y realizar un trabajo interdisciplinar para lograr los objetivos propuestos eficazmente en la medida de lo posible.

**PTSC en Equipos de Orientación**

El/la PTSC que forme parte del equipo de orientación se encargará de apoyar y colaborar para detectar y responder las necesidades del alumnado, evitando desajustes sociofamiliares, y dotar de los recursos socioeducativos pertinentes. Además, en estos equipos es fomentar la eficiencia y el aprovechamiento al máximo de los recursos sociales de la comunidad y el entorno con una previa valoración de este, así como del contexto escolar y social del alumnado. En cuanto al ámbito sociofamiliar, el/la PTSC se encarga de (Lérida, 2014):

- Apoyar al equipo educativo en aquello que influya en el avance educativo del alumnado, relacionado con el contexto sociofamiliar.
- Fomentar la comunicación en la relación centro educativo-familias.
- Comunicar a las familias los recursos y programas educativos y socioculturales existentes en el centro educativo y en el entorno en el que se encuentra el/la alumno/a, así como informas sobre los sistemas de protección y otros recursos relevantes para el alumnado con necesidades específicas.

Al mismo tiempo, el/la PTSC se encarga de prevenir e intervenir en casos de absentismo escolar y abandono temprano de la educación y formación con el fin de reintegrar al alumnado y mejorar la convivencia escolar dentro del ámbito de sus competencias. Por otro lado, se coordinará con servicios educativos, sociales y sanitarios dentro del marco de sus propias funciones y del equipo del que forme parte, así como su

**EL EDUCADOR Y LA EDUCADORA SOCIAL EN LA EDUCACION SECUNDARIA:  
UNA FIGURA NECESARIA**

participación en comisiones específicas articuladas en función de la organización del equipo de orientación educativa. (Lérida, 2014)

De esta manera, la inclusión del profesional de la Educación Social dentro de los departamentos y equipos de orientación se entendería como "la incorporación de un profesional que pretende aportar una visión complementaria a la educación académica, ofreciendo una labor adaptada a las necesidades del alumnado y del propio sistema educativo" (Galán 2008).

**PTSC en Formación profesional**

Este profesional forma parte del cuerpo de docentes que imparten clase en la Formación Profesional. Este mismo puede dar clase en distintos ciclos formativos de grado medio y superior de la familia profesional servicios socioculturales y a la comunidad entre los que se encuentran Técnico Superior de Educación Infantil, Técnico Superior de Integración social y Técnico Superior de Animación Sociocultural. (González, 2016)

**Profesor de Intervención Sociocomunitaria**

El/la Profesor/a de Intervención Sociocomunitaria, a partir de ahora PISC, pertenece al cuerpo docente encargado de la enseñanza en Educación Secundaria Obligatoria. Sus funciones como docente se desarrollarán en la enseñanza de Formación Profesional en la familia de Servicios Socioculturales y a la Comunidad, tanto en los ciclos de Grado Medio y como el Superior. Se encargará de impartir los módulos de carácter más teórico. Para optar a esta especialidad docente es preciso contar con la titulación de maestro/a, educador/a social, trabajador/a social, pedagogo/a, Psicólogo/a, entre otras.

La diferencia entre el/la PTSC y el/la PISC es que el primero es un profesor técnico que puede dar clase en formación profesional y formar parte de los departamentos de orientación y equipos de orientación educativa de los centros educativos, así como de los centros de educación especial y educación de adultos y el segundo forma parte del equipo docente de enseñanza secundaria e imparte clases en formación profesional en los institutos.

**EL EDUCADOR Y LA EDUCADORA SOCIAL EN LA EDUCACION SECUNDARIA:  
UNA FIGURA NECESARIA**

## **LAS BUENAS PRÁCTICAS**

---

El concepto de «buenas prácticas» abarca todo tipo de experiencia que se guía por una serie de principios, objetivos y procedimientos adecuados o pautas aconsejables destinadas a una determinada perspectiva, normativa o a un parámetro consensuado, así como aquellas experiencias que han obtenido resultados positivos, mostrando su eficacia y utilidad en un contexto concreto. (UNMSM, 2015)

Dada la situación actual de la ausencia de la figura de la educación social en los centros educativos y, más específicamente, en los institutos de educación secundaria obligatoria, es preciso plasmar alguna experiencia de educadores/as sociales que desarrollan su trabajo en estos centros educativos de educación secundaria, así como una guía de buenas prácticas, mostrando su necesaria presencia y utilidad en estos mismos.

Como se ha mencionado en apartados anteriores, la sociedad está en continuo cambio y, con ella, debe cambiar la escuela, es decir, adaptarse a las nuevas necesidades y demandas que surgen en el alumnado que acude a ella. El hecho de no responder adecuadamente al alumnado supone que surjan problemas como la baja motivación, conflictos escolares mal resueltos, así como la misma normalización existente de la violencia, absentismo que desemboca en un probable fracaso escolar... También, se incluyen las reformas educativas que se llevan a cabo cada cierto tiempo aún por asimilar. Esto se puede producir por la falta de preparación y adaptación del propio centro educativo, por la escasez de recursos y/o por la falta de implicación por parte del profesorado que, en muchas ocasiones, conoce y reconoce las problemáticas, pero puede no estar capacitado para abordarlas y afrontarlas. De ahí, la defensa de la incorporación del educador/a social en los institutos.

La definición del perfil y las funciones del educador/a social en los institutos de ESO debe llevarse a cabo en base a las características e idiosincrasia de cada realidad educativa (contexto, comunidad, alumnado...). De esta manera, cada comunidad autónoma sería la responsable de perfilar dicha figura educativa en función de las necesidades y las metas educativas y sociales. Hay que tener en cuenta que la inclusión de esta figura en los institutos también necesita unos referentes y estructuras fijas que concreten su perfil y funciones generalizadas para evitar discrepancias de las tareas y servicios que se pueden adjudicar a dicho/a profesional. Como indica Ortega (2008;

**EL EDUCADOR Y LA EDUCADORA SOCIAL EN LA EDUCACION SECUNDARIA:  
UNA FIGURA NECESARIA**

citado en Sánchez, 2009): “El peligro de hacer del educador social en los centros una especie de factótum o «chico/a para todo», holista, pero inconcreto y difuso, o también de «ungüento amarillo o bálsamo de fierabrás» especializado y clínico que todo lo cura. Ni lo uno ni lo otro.”

La introducción del/a profesional de la educación social en los institutos de educación secundaria puede ser efectiva, sobre todo, si reúnen las siguientes características que son aplicables al concepto de buenas prácticas del/la educador/a social:

- ⇒ *Está relacionado o integrado directamente con las actividades de las instituciones educativas* a través de conocimientos, habilidades y competencias en el alumnado, es decir, educar para la vida. En otras palabras, el papel del/la educador/a social en los centros educativos de educación secundaria no se debe concebir como una actividad aparte, sino como una labor diaria que se ha de incorporar en el currículo y en la cotidianidad de la escuela, aprovechando todos los espacios y oportunidades, curriculares y extracurriculares, con el fin de mejorar la calidad de vida y las condiciones para el aprendizaje del alumnado
- ⇒ *Involucra e incluye a todas las personas de la comunidad educativa y su entorno: personal directivo y administrativo, docentes, alumnado y familiares.* Desde la educación social hay que concebir al alumno/a como un ser social y no como una persona aislada, es decir, actuar desde el/la alumno/a y su entorno cercano para mejorar las circunstancias y la calidad de vida tanto escolar como familiar y comunitaria.
- ⇒ *Las acciones del/la educador/a social se han de prolongar en el tiempo.* No se trata de que el/la educador/a social realice acciones puntuales y esporádicas del tipo que sea con el alumnado ya que estas tienen muy poco impacto, se trata de desarrollarlas a lo largo del tiempo como un proceso planificado. El hecho de garantizar su permanencia en el tiempo es una característica muy importante de una buena práctica en la educación social.
- ⇒ *Incluye varios factores en los que intervenir.* Las acciones e intervenciones que lleve a cabo el/la educador/a social en el centro educativo deberán tener un carácter multifactorial ya que son más efectivas que aquellas que solo se centran en un solo factor. Por eso, se ha de insistir en el carácter integral de las acciones e intervenciones, teniendo en cuenta los diferentes factores que pueden influir en el alumnado.



**EL EDUCADOR Y LA EDUCADORA SOCIAL EN LA EDUCACION SECUNDARIA:  
UNA FIGURA NECESARIA**

⇒ *En cuanto a la institución educativa como motor del desarrollo*, es importante destacar que esta tiene un papel esencial como motor y eje del desarrollo en la transformación comunitaria, ya que todo ocurre en su contexto inmediato. Para esta transformación en el centro educativo, el/la educador/a social se encarga de analizar y describir el contexto en el que desarrolla sus acciones, identificando los determinantes socioeducativos y analizando de qué manera estos influyen en la vida escolar. A partir de ahí, se analiza desde y sobre la institución educativa y la relación entre el centro educativo como parte de la comunidad y de una localidad que puede condicionar, limitar o impulsar la calidad educativa y su papel como impulso del proceso de transformación.

⇒ *En cuanto al componente de la educación social*: los programas desarrollados en los centros educativos más efectivos suelen ser los que hacen énfasis en el desarrollo de habilidades y competencias que puedan ser útiles para la vida, por el uso de métodos interactivos, y por responder a las necesidades de aprendizaje del alumnado en base a sus características.

Algunos de los objetivos de la educación social y, por tanto, del/la educador/a social se relacionan con el desarrollo de habilidades del alumnado para que sean protagonistas y sean participes en la transformación del entorno y la construcción social de mejores condiciones de aprendizaje y educación.

⇒ *Establece relaciones de coordinación y colaboración entre el centro educativo y otros servicios y actores de la comunidad* como, por ejemplo, los servicios sociales. De esta manera, se crea un trabajo en red que fomenta los cambios positivos y contribuye a sostener y prolongar en el tiempo las acciones e intervenciones llevadas a cabo desde la institución educativa por el/la educador/a social.

⇒ *Destina e informa de recursos para el desarrollo y avance de la propia institución educativa* como programas de formación continua de personal docente, así como cursos de formación para el alumnado.

Una característica que destacar e importante de una buena práctica del/la educador/a social en la educación secundaria es el énfasis por empoderar al alumnado y los actores de la comunidad educativa, así como el propio entorno local para la construcción social de mejor calidad educativa y de aprendizaje.

## EL EDUCADOR Y LA EDUCADORA SOCIAL EN LA EDUCACION SECUNDARIA: UNA FIGURA NECESARIA

A continuación, se presentan distintas experiencias reales sobre la práctica del/la educador/a social en los institutos de educación secundaria a nivel nacional e internacional:

### EXPERIENCIAS A NIVEL NACIONAL

#### Castilla - La Mancha

En Castilla - La Mancha (C-LM), la figura del educador/a social no está regulada de manera específica en el sistema educativo de dicha comunidad y aquellos documentos que abordan el marco de actuación y funciones del educador/a social no están actualizados. La normativa que regula la incorporación de los educadores sociales a los centros escolares incluye entre sus funciones el control a través de acciones positivas y prevención del absentismo, y tareas de mediación y control, colaborando con la familia y otras instituciones, así como trabajando de manera coordinada con el tutor y el orientador del centro. (*Anexo I*)

Según las encuestas realizadas por Ortega (2014), se encuentra entre los/las educadores sociales una gran satisfacción por realizar acciones socioeducativas diferentes al trabajo docente en los centros educativos de secundaria. Además, señalaron otros aspectos relacionados con sus funciones como:

- Plantear medidas educativas que no se rijan por sanciones o coerción.
- Un perfil profesional diferente y cercano al alumnado que sea informal y no pertenezca al personal docente.
- Actuar desde el ámbito socioeducativo en la educación reglada.
- Favorecer la dinamización de los centros educativos en temas educativos y culturales.
- Extensión del trabajo socioeducativo a la sociedad.
- Utilización del espacio fuera del horario escolar.
- Prevenir el absentismo escolar y los problemas de convivencia desde un marco más creativo y menos sancionador.
- Fomentar que la comunidad educativa se movilice hacia la innovación y la mejora escolar.

En dicha comunidad autónoma, los/as educadores/as sociales y PTSC desarrollan funciones similares, destinando los primeros a los institutos de educación secundaria y los segundos a los colegios de educación infantil y de educación primaria, además de

## EL EDUCADOR Y LA EDUCADORA SOCIAL EN LA EDUCACION SECUNDARIA: UNA FIGURA NECESARIA

estar presentes en Formación Profesional, en residencias escolares, en centros de educación especial... La diferencia entre un/a educador/a social y PTSC, en este caso, es que el/la primero/a se ubica en un único centro educativo para desarrollar sus funciones y PTSC es compartido/a por varios centros.

Actualmente, cerca de cuarenta centros educativos cuentan con educadores/as sociales en su plantilla que trabajan desde los Departamentos de Orientación de Educación Secundaria. Dichos departamentos cuentan con personal docente como los/las orientadores/as, personal no docente como educadores/as sociales, enfermería escolar y fisioterapeutas y personal laboral como los/as Auxiliares Técnicos Educativos, sin contrataciones o subcontrataciones externas, es decir, que dichos profesionales forman parte de la plantilla del centro educativo.

### Cantabria

---

En el caso de la comunidad de Cantabria, los/as educadores/as sociales no están presentes en los institutos de educación secundaria ni en los centros educativos con un puesto profesional específico para ellos/as. Su presencia en estos se fomenta a través del Profesor/a Técnico/a de Servicios a la Comunidad (PTSC), trabajando directamente desde el Departamento de Orientación.

Según la entrevista realizada a una educadora social (*anexo 3*), la cual está trabajando en un instituto de educación secundaria como PTSC, sus principales funciones como tal son las de fomentar la integración del alumnado que se encuentra en desventaja social, así como coordinarse con los servicios externos para complementar y reforzar la acción realizada con dicho alumnado en desventaja social. También, se encuentra incluida en el Plan de Absentismo del instituto, participando directamente en su desarrollo e interviene con las familias, tanto en el ámbito educativo como en el sociocomunitario.

Más específicamente, esta educadora social se encuentra inmersa en distintos programas de actuación con el alumnado, ampliando y concretando más sus funciones en el instituto de educación secundaria en el que se halla trabajando, resumidas de la siguiente manera:

1. Orientar laboralmente al alumnado que está terminando la secundaria obligatoria a través de la educación en actitudes y capacidades empresariales como profesora auxiliar, coordinando y supervisando las estancias formativas. También, es la

**EL EDUCADOR Y LA EDUCADORA SOCIAL EN LA EDUCACION SECUNDARIA:  
UNA FIGURA NECESARIA**

intermediaria en el contacto alumnado-empresas, así como la encargada de elaborar y tramitar la documentación necesaria para los programas.

2. Fomentar la igualdad de oportunidades para todo el alumnado en relación con el acceso a los recursos necesarios para cursar la enseñanza, gestionando los préstamos, devoluciones y la documentación respectiva, así como la previsión y compra del material necesario para el alumnado.
3. Promover la incorporación y la asistencia continua del alumnado en el proceso educativo para disminuir y/o evitar el absentismo, garantizando su permanencia en el centro educativo durante el periodo de escolarización obligatoria con la posibilidad de actuar rápidamente cuando hay evidencias de situaciones de escolaridad irregulares, realizando un trabajo en red con otros/as profesionales de distintos ámbitos (psicólogo/a, trabajador/a social, pedagogo/a...).

En cuanto a la metodología que emplea se basa en la inclusión y la igualdad de oportunidades de todo el alumnado, fomentando su participación activa en los programas llevados a cabo en el instituto y realizando acciones preventivas de carácter integral (ámbito educativo, familiar y social).

Por otro lado, en los institutos el papel de los/as tutores/as de cada grupo escolar se trata de abordar temas de importancia social como violencia de género, igualdad, medio ambiente, convivencia, emociones, etc. pero, en muchas ocasiones, estos/as tutores/as desconocen la temática o no cuentan con la suficiente información para poder abordar cada tema. Por eso, la educadora entrevistada propone que se aborden estos temas a través de profesionales especializados en cada temática con el fin de sensibilizar con más profundidad tanto al alumnado como al profesorado, dándole la importancia que tiene a dichos temas.

Como PTSC trabaja de manera coordinada y en colaboración tanto en el mismo centro educativo en el que se encuentre (profesorado, equipo educativo y servicio de Inspección de Educación) como con servicios externos (servicios sociales, servicios municipales, servicios judiciales, etc.) con el fin de crear una red de trabajo que beneficie la calidad educativa. La educadora afirma que su figura profesional es valorada entre los/as profesionales con los que comparte el departamento de orientación, pero con aquellos/as que no trabaja valora que desconocen dicha figura y, por tanto, la importancia de su trabajo.

**EL EDUCADOR Y LA EDUCADORA SOCIAL EN LA EDUCACION SECUNDARIA:  
UNA FIGURA NECESARIA**

Cabe destacar que en la situación de emergencia que se está viviendo actualmente, la pandemia del COVID-19, no se ha contado con la figura del/la PTSC para la docencia no presencial.

### Extremadura

---

En Extremadura desde mediados del año 2002, los/las educadores/as sociales se encuentran en centros de educación secundaria, interviniendo desde los departamentos de orientación para detectar factores de riesgo que puedan desencadenar ambientes socioeducativos negativos y colaborando con la prevención y control del absentismo.

Según Galán (2008), educador social en un instituto de educación secundaria en dicha comunidad, el perfil del/la educador/a social en Extremadura surge al considerar necesaria una educación integral de todo el alumnado, siendo el/la educador/a social quien favorece una respuesta educativa global e involucrando a distintos agentes hasta lograrlo. En los institutos de educación secundaria se introduce esta figura profesional justificada en que la realidad socioeducativa en estos centros es cada vez más compleja y surgen conflictos a los que hay que responder, teniendo en cuenta el contexto del propio centro educativo, desde una formación específica para poder prevenirlos mediante un trabajo coordinado con la comunidad educativa.

Las funciones del/a educador/a social en los centros de educación secundaria de Extremadura abarcan temáticas como la contribución de documentación donde se registren los programas en los que participe, la coordinación con el resto de los/as profesionales del centro, así como con los servicios externos. También se encarga, junto con la Comisión de Absentismo, de controlar este mismo y hacer un seguimiento continuo a través de los Programas Individuales de Intervención con los tutores. Para que el trabajo del centro educativo no sea en vano, el/la educador/a social tiene la función de mantener una relación necesaria con las familias como parte implicada en la intervención con el/la menor, además de incluir a las familias en las acciones que se realizan desde el centro. Cabe destacar la existencia de Escuelas de Padres como un lugar de formación e intercambio de experiencias de unos padres a otros. Asimismo, se encarga también de coordinar el servicio de transporte escolar.

## EL EDUCADOR Y LA EDUCADORA SOCIAL EN LA EDUCACION SECUNDARIA: UNA FIGURA NECESARIA

Por otra parte, la figura del/a educador/a social lleva a cabo distintos programas, tanto de prevención como de intervención personal, familiar y socioeducativa. Los ámbitos que abordan son los siguientes:

- 1) Educación para la salud.
- 2) Ocio y tiempo libre.
- 3) Educación para la convivencia.
- 4) Absentismo escolar.
- 5) Modificación de conducta.
- 6) Desarrollo de habilidades sociales.
- 7) Fomento de la igualdad.
- 8) Resolución de conflictos y mediación.
- 9) Apoyo al profesorado.

Según las encuestas realizadas por Ortega en 2014 a educadores/as sociales que se encontraban trabajando en institutos de educación secundaria señalan las siguientes funciones:

- 1) Proponer un feedback de distintas perspectivas en la educación.
- 2) Mantener una relación de confianza y cercanía con el alumnado al no considerarlos docentes.
- 3) Ser mediador de todas las personas pertenecientes a la comunidad educativa.
- 4) Servir de puente entre las familias y el instituto.
- 5) Intervenir en el ámbito personal cuando sus conflictos afectan al ámbito educativo.

Con la incorporación del/a educador/a social en los centros de educación secundaria de Extremadura se ha pretendido mejorar la calidad educativa, adaptando las intervenciones a cada centro en particular. Asimismo, se pretende formar alumnos, al mismo tiempo que se educan como personas a través de facilitar su acceso al mundo laboral, crear nuevas conciencias, educar en valores... la considerada educación integral.

### Islas Baleares

---

En las Islas Baleares, la educación social se encuentra integrada en algunos de sus centros educativos de educación secundaria, exactamente se integraron diez educadores/as sociales repartidos por las distintas islas: seis en Mallorca (cuatro en Palma, uno en Inca y otro en Manacor), dos en Menorca y dos en Ibiza, adaptándose al equipo del departamento de orientación del centro y a su proyecto educativo. (CGCEES, 2017)

**EL EDUCADOR Y LA EDUCADORA SOCIAL EN LA EDUCACION SECUNDARIA:  
UNA FIGURA NECESARIA**

Como experiencia se ha recogido una entrevista (*Anexo 4*) realizada para el Portal de la Educación Social a una de los/as diez educadores/as que fueron contratados/as por el Gobierno Balear para trabajar en distintos institutos de educación secundaria en 2017.

La educadora en cuestión se encarga de implantar medidas de prevención y de las intervenciones en el tema del absentismo, dentro del Plan de Convivencia del instituto, así como de incluir medidas en cuestión de mediación y sus intervenciones en relación con las conductas disruptivas. Dichas medidas siguen un modelo global de convivencia donde se involucre a los agentes implicados (familias, alumnado, docentes, directiva, personal no docente y agentes externos). También se encargará de incluir en el mencionado Plan de Convivencia prácticas que sean aplicables a todos los ámbitos, no solo para la resolución de conflictos.

Por otro lado, tratará de asesorar y orientar junto al orientador/a al profesorado en las actuaciones a seguir con las conductas disruptivas, así como en la aportación de estrategias para utilizar en el aula con el fin de prevenir el absentismo escolar. Además, asesorará en temáticas de integración social de todo el alumnado y se encargará de crear un enlace en la relación centro educativo-familias.

La última de las funciones que menciona la educadora en la entrevista consiste en diseñar y llevar a cabo un programa específico para incidir en los procesos de enseñanza y aprendizaje, enfatizando en la socialización del alumnado, en el cambio que implica finalizar la etapa de educación primaria para comenzar la etapa de educación secundaria.

Para que esta educadora realice alguna intervención tendrá que ser demandada desde la directiva del centro, el departamento de orientación y el cuerpo docente, así como las familias y agentes externo como los servicios sociales.

Por ahora las demandas de intervención han procedido de la jefatura de estudios, el departamento de orientación, los propios docentes (solicitan asesoramiento o demanda de intervención en un caso concreto), familias y agentes externos, como pueden ser los servicios sociales. Las demandas realizadas abarcan temáticas como la conflictividad, el absentismo, información sobre indicadores de riesgo y asesoramiento al profesorado en relación con alumnado disruptivo, estrategias y dinámicas de grupo o tratamiento de problemáticas específicas.

La atención al alumnado de cada demanda se realiza de manera individualizada, siendo cada alumno/a agente activo de su intervención y aplicando la escucha activa de

**EL EDUCADOR Y LA EDUCADORA SOCIAL EN LA EDUCACION SECUNDARIA:  
UNA FIGURA NECESARIA**

este/a mismo/a como técnica para adaptar lo máximo posible las acciones a sus necesidades y motivaciones. Para realizar el seguimiento se establece un educador de referencia para que se encargue de posibilitar y facilitar el trabajo en red y evite el estancamiento de las acciones con el fin de lograr una intervención efectiva. Dicho trabajo en red lo realiza coordinándose con el equipo docente y la directiva, así como con agentes externos en caso de ser necesarios (servicios sociales, centro de salud, centro juvenil municipal, asociaciones, etc.).

La educadora entrevistada tiene como objetivo a largo plazo colaborar en la consecución de los objetivos del instituto, actuando sobre todo con carácter preventivo, así como mejorar los procesos y resultados en absentismo, fracaso escolar y conflictividad. Además, la educadora espera beneficiar a la visión que tiene la comunidad educativa sobre los/as educadores/as sociales para que reconozca sus funciones y la necesidad de su presencia permanente en los centros educativos.

Cabe destacar de la entrevista lo que significa para la educadora en cuestión educar y cómo sería su escuela ideal:

Para mi educar significa despertar una conciencia crítica, que sean capaces de analizar y cuestionar la realidad que les rodea, de forma que se conviertan en agentes de cambio de una sociedad y un mundo que lo necesita. Por tanto, mi escuela ideal, sería aquella que priorizara esta visión, que se centrara en motivar a los alumnos y alumnas; que generara en ellos una fuerte conciencia medioambiental; en desarrollar los factores de protección necesarios para afrontar la presión consumista; las conductas de abuso de tecnologías; el consumo de alcohol, tabaco y otras drogas (especialmente a través de la práctica del deporte); igualdad de género; respeto y tolerancia... En definitiva, una escuela basada en las necesidades actuales.

Sandra Torres, 2017

---

**Islas Canarias**

En las Islas Canarias se desarrolló en 2017 un proyecto piloto, la Experiencia ESEC, a través del cual se introducía a 36 educadores/as sociales en 82 centros educativos de primaria, educación secundaria y educación de adultos en las siete islas con el fin de mejorar el sistema educativo canario, actuando desde el equipo de orientación en primaria y desde el departamento de orientación en educación secundaria y de adultos. La



**EL EDUCADOR Y LA EDUCADORA SOCIAL EN LA EDUCACION SECUNDARIA:  
UNA FIGURA NECESARIA**

funciones que desarrollaron en los centros se pueden agrupar en cuatro campos de acción/intervención (Cabrera y Rosales, 2018):

Tabla 4. *Campos de acción y funciones del/la educador/a social en Canarias.*

<b>Campo</b>	<b>Funciones</b>
<b>Comunidad</b>	Propuestas para fomentar las relaciones entre el entorno social y el centro.
<b>Familias</b>	Acciones de mediación y fomento de la sensibilización y cooperación de la familia con el centro y los planes educativos de sus hijos e hijas.
<b>Profesorado</b>	Coordinación, dinamización, asesoramiento y apoyo en cuestiones relacionadas con la convivencia y relaciones interpersonales.
<b>Alumnado</b>	Acciones individuales y grupales en coordinación con el equipo docente que contribuyan a la educación integral del alumnado, relacionadas con resolución de conflictos y convivencia, absentismo y abandono escolar, atención a la diversidad y desarrollo comunitario y participativo.

*Fuente: Cabrera y Rosales, 2018.*

En su mayoría, los/as educadores/as sociales dentro de los campos de acción mencionados (*Tabla 4*) realizan las siguientes actividades:

- |   |  |
|---|--|
| a. Coordinación y planificación interprofesional.   | j. Acciones con familias.  |
| b. Mediación en conflictos.                         | k. Intervención en temáticas sobre desarrollo personal y relaciones interpersonales. |
| c. Intervenciones individualizadas con el alumnado. | l. Control y seguimiento del absentismo.   |
| d. Intervenciones con pequeños grupos.              | m. Dinamización de recreos y espacios extraescolares.                                |
| e. Tutorías y talleres con gran grupo (clase).      | n. Elaboración de materiales.  |
| f. Charlas puntuales (centro).                      | o. Acciones de apoyo al profesorado.   |
| g. Colaboración en los proyectos del centro.        | p. Visitas externas con el alumnado.   |
| h. Diagnóstico de necesidades y valoración.         | q. Trabajo con la comunidad social.  |
| i. Actividades transversales del centro.            | r. Formación.  |

En el informe de evaluación realizado por Cabrera y Rosales (2018) se observa como la presencia de los/as profesionales de la educación social en los centros educativos beneficia a toda la comunidad educativa, así como a las propias familias ya que se mejoraron las relaciones entre el centro y las familias, colaborando mucho más estas últimas, el profesorado se encuentra mucho más liberado y observó cambios positivos a corto plazo en el alumnado. En poco tiempo el/la educador/a social se convirtió en un referente de la comunidad educativa, solicitando todos los colectivos implicados (profesorado, alumnado, familias...) su permanencia en los centros.

### **LEY ORGÁNICA DE PROTECCIÓN INTEGRAL A LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA FRENTE A LA VIOLENCIA**

---

Ante la imposibilidad de obtener más entrevistas e información sobre casos de educadores/as sociales presentes en centros educativos de educación secundaria por la presente crisis mundial sanitaria, creo conveniente abordar una temática actual como lo es la nueva Ley Orgánica de Protección Integral a la Infancia y la Adolescencia frente a la Violencia para contribuir al objetivo principal de este trabajo: valorar la necesidad de la figura del educador/a social en los centros educativos y en los institutos de educación secundaria más específicamente.

El gobierno español actual presentó, semanas previas al estado de alarma, y se aprobó, el martes 9 de junio de 2020, la Ley Orgánica de Protección Integral a la Infancia y la Adolescencia frente a la Violencia, comúnmente conocida como la Ley Rhodes. Dicha ley consiste en instaurar medidas de protección a la infancia y adolescencia y nuevos protocolos de actuación, así como nuevos tipos de delitos: «ciberdelitos».

Por un lado, se imponen penas de hasta cuatro años cárcel por incitar al suicidio por internet, se amplía el plazo de prescripción de delitos cometidos contra menores hasta los treinta años de la víctima y se modifica la regulación de los delitos de odio, incorporando la edad como causa de discriminación. Asimismo, esta nueva ley no permite el uso de publicidad que pueda incitar a los/as menores a tener conductas violentas o incluya estereotipos de género, estéticos, contenidos de carácter racista, homofóbicos o transfóbicos.

Por otro lado, obliga a toda persona física a comunicar y denunciar cualquier sospecha o indicio de violencia contra un/a menor, aunque los hechos denunciados no constituyan un delito. Se habilitará un Registro Central de Información sobre la violencia contra la infancia y adolescencia y contemplará como agentes de la autoridad a los/as

**EL EDUCADOR Y LA EDUCADORA SOCIAL EN LA EDUCACION SECUNDARIA:  
UNA FIGURA NECESARIA**

funcionarios/as de los servicios sociales con el fin de desarrollar con más eficacia sus funciones en materia de protección a la infancia.

A nivel educativo, esta ley promueve la educación inclusiva para un desarrollo íntegro de todo el alumnado, libre de cualquier tipo de violencia, mediante el respeto y la promoción de sus derechos con métodos en los que prime la comunicación, la negociación y la resolución de conflictos. Para ello, se llevará a cabo una educación integral en igualdad de género, diversidad familiar, adquisición de habilidades para elegir un estilo de vida saludable y una educación afectivo-sexual adaptada a su nivel madurativo.

En todos los centros educativos, sean de carácter público, privado o concertado, deberán proceder a través de protocolos de actuación ante situaciones/indicios de acoso escolar, ciberacoso, acoso sexual, violencia de género y cualquier otro tipo de violencia mental, física o moral hacia los/as niños/as y adolescentes, así como plantear y seguir un Plan de Convivencia donde se recogerán códigos de conducta para cualquier situación que afecte a la sana convivencia del centro, se produzca o no en las instalaciones de este mismo, velando por los derechos del alumnado como menores de edad. Del mismo modo, deberán incorporar contenidos obligatorios y específicos en materia de seguridad digital (redes sociales, internet, videojuegos, etc.) para capacitar a los/as menores desde la educación primaria, tanto en los bloques de contenido como de carácter transversal.

Al mismo tiempo, la Ley Rhodes incorpora dos nuevas figuras profesionales: el/la delegado/a de protección, con el fin de introducirlo en el ámbito deportivo y de ocio y el/la coordinador/a de bienestar y protección, incorporándolo en todos los centros educativos, el/la cual tendrá las siguientes funciones:

1. Fomentar planes de formación en prevención, detección y protección del alumnado, así como actividades para promover la cultura del buen trato, dirigidos a todos los agentes implicados en la comunidad educativa, entre ellos: el cuerpo docente, especialmente los tutores de grupo, el alumnado y los progenitores y las personas que tengan la guarda, tutela o acogimiento.
2. Fomentar que las personas responsables de actividades complementarias y extraescolares valoren riesgos y busquen medidas donde los/as menores estén bien atendidos, con atención a la diversidad y diferentes capacidades de estos mismos.

**EL EDUCADOR Y LA EDUCADORA SOCIAL EN LA EDUCACION SECUNDARIA:  
UNA FIGURA NECESARIA**

3. Coordinarse e informar a la autoridad competente sobre los casos que necesiten intervención desde los Servicios Sociales.
4. Fomentar la resolución de conflictos a través de métodos pacíficos alternativos.
5. Informar al personal del centro educativo sobre los protocolos de su localidad o comunidad autónoma a seguir en cuestión de prevención y protección de cualquier tipo de maltrato y/o violencia.
6. Fomentar el respeto entre el alumnado hacia personas que se encuentren en situación de vulnerabilidad y/o diversidad.

Además, el/la coordinador/a de bienestar y protección tendrá que actuar en todo momento siguiendo la normativa vigente de protección de datos y confidencialidad.

Por tanto, esta nueva figura profesional se encargará de que se apliquen adecuadamente los protocolos de actuación en materia de acoso escolar, ciberacoso, acoso sexual, violencia de género y cualquier otra forma de violencia, así como el inicio de cada procedimiento, notificación y coordinación con otros profesionales y recursos para cada intervención.

### **ANÁLISIS COMPARATIVO**

Dada la similitud entre las funciones que tendrá el /la coordinador/a de bienestar y protección en los centros educativos y las funciones que desempeñan los/as educadores/as sociales mostradas anteriormente en las experiencias de Castilla-La Mancha, Cantabria, Extremadura, Baleares y Canarias, se presenta la siguiente tabla comparativa:

**EL EDUCADOR Y LA EDUCADORA SOCIAL EN LA EDUCACION SECUNDARIA:  
UNA FIGURA NECESARIA**

Tabla 5. Comparación de las funciones del/a coordinador/a y un/a educador/a social en el ámbito educativo de las distintas comunidades autónomas seleccionadas.

FUNCIONES	C-LM	CANTABRIA	EXTREMADURA	BALEARES	CANARIAS	RHODES
Integración de todo el alumnado	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Prevención, mediación y seguimiento del absentismo	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Intervenciones socioeducativas, personales y familiares	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Coordinación con docentes, directiva, familias y servicios externos	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Gestión de la convivencia	✓	✓	✓	✓	✓	✓
Orientación laboral del alumnado		✓				
Coordinación la escuela de padres y del transporte escolar			✓			
Asesorar y orientar al profesorado	✓		✓	✓	✓	✓
Trabajo desde el departamento de orientación	✓	✓	✓		✓	
Diseñar e implementar programas y proyectos	✓	✓	✓	✓	✓	✓

Fuente: elaboración propia.

Tras la realización del análisis comparativo (Tabla 5) entre las funciones recopiladas para este trabajo del/la educador/a social de las distintas comunidades

**EL EDUCADOR Y LA EDUCADORA SOCIAL EN LA EDUCACION SECUNDARIA:  
UNA FIGURA NECESARIA**

autónomas de las que he podido obtener información y las funciones expuestas en la Ley Rhodes, que adoptará el/la coordinador de bienestar y protección en los centros educativos, se puede apreciar cómo este último actuará con funciones propias del ámbito socioeducativo: prevención, temas de convivencia, implicación de la comunidad educativa, coordinación con otros agentes y servicios externos. A pesar de que estos ámbitos forman parte de las funciones elementales de los/as educadores/as sociales, podemos observar otros ámbitos que la nueva figura no contempla, como, por ejemplo, el trabajo desde el departamento de orientación del centro, la coordinación de las escuelas de padres o la orientación laboral del alumnado en trabajo cooperativo con el orientador/a.

El hecho de que el/la educador/a social se encargue de coordinar y mediar en las escuelas de padres favorece a nivel educativo, familiar y personal del alumnado, ya que ofrece a las familias técnicas y herramientas socioeducativas alternativas fuera de los estándares convencionales, fomentando una educación sana y del buen trato, además de compartir experiencias entre las propias familias. Al mismo tiempo, esta función promueve la creación de un vínculo relacional más cercano y directo entre las familias y el propio centro educativo, facilitando el feedback de información y las intervenciones cuando sean necesarias.

Por otra parte, que el/la educador/a social lleve a cabo sus funciones desde el departamento de orientación y algunas de ellas en colaboración con el/la orientador/a del centro, como en la orientación laboral, promueve la idea del trabajo en red y favorece las intervenciones que se vayan a llevar a cabo porque se obtiene más información relevante del alumnado trabajando con el resto de los miembros del departamento de orientación y no realizando un trabajo más individual, aunque se coordine con otros profesionales, y le deriven alumnos/as. Se trata de realizar intervenciones socioeducativas, teniendo en cuenta al alumno/a como individuo social que interacciona con su entorno y eso supone trabajar desde todos los ámbitos.

Asimismo, hay que tener en cuenta la doble vertiente de la educación social y, por ende, del/la educador/a social en los centros educativos, la cual consiste tanto en la transformación de los individuos hacia una mejor convivencia (escolar, familiar y comunitaria) como del entorno con el fin de convertir los centros educativos en espacios para aprender a gestionar conflictos, respetar a los demás y proteger a los/as menores, fomentando el bienestar social.

**EL EDUCADOR Y LA EDUCADORA SOCIAL EN LA EDUCACION SECUNDARIA:  
UNA FIGURA NECESARIA**

Por todo ello, el perfil profesional más adecuado para ocupar el lugar de este nuevo puesto laboral es el/la educador/a social por su conciencia, formación y capacidad profesional.

**EL EDUCADOR Y LA EDUCADORA SOCIAL EN LA EDUCACION SECUNDARIA:  
UNA FIGURA NECESARIA**

## **CONCLUSIÓN Y VALORACIÓN PERSONAL**

---

Tal y como está planteado el sistema educativo español, no se atiende a la individualidad del alumnado y los diferentes tiempos de aprendizaje de cada uno/a de los/as alumnos/as, lo que provoca que todos los cambios sociales y conflictos que se pueden crear por estos en la vida del alumnado, así como en su entorno no sean atendidos y respondidos de la manera adecuada desde los centros educativos por saturación de funciones de los/as docentes o falta de preparación e información sobre los distintos temas como la convivencia y mediación escolar, el absentismo, abandono y fracaso escolar y la orientación educativa. Ante esta situación surge la inevitable necesidad de incorporar nuevos perfiles a los institutos de secundaria o especificar más en alguno de los perfiles que ya están presentes en diversos centros educativos, trabajando desde los departamentos de orientación de estos y que sepan responder a las necesidades del alumnado, del centro educativo e, incluso, del entorno en el que se encuentra el instituto. Este hecho hace que se reclame una educación más integral, haciendo que los propios centros educativos no puedan gestionar las dificultades que surjan por sí solos y generando una necesaria reconfiguración de lo que se concibe como “escuela tradicional”.

Para ello, la educación social reúne profesionales que se adaptan al cambio constante de la sociedad, cualidad necesaria para las instituciones educativas. El/la educador/a social se le suele relacionar con ámbitos en los que prima la exclusión social, pero como ya se ha visto en apartados anteriores, estos/as profesionales tienen la preparación y el perfil adecuado para lograr esa educación integral mencionada. Esto se debe a que la figura del/a educador/a social no sólo se encarga de algún tipo de problemática puntual y concreta, sino que aborda desde un modelo socioeducativo las situaciones que van surgiendo en un instituto, es decir, se encarga de organizar, programar, coordinar y cooperar, así como de asesorar y mediar en el contexto educativo y su entorno (comunidad educativa, alumnado, familias, etc.) desde el departamento de orientación como se hace en los centros educativos de Castilla-La Mancha, Extremadura y Canarias que cuentan con educadores/as sociales, demostrando que tienen su propio lugar dentro de los centros educativos y de los institutos de educación secundaria, aunque todavía no se considere un profesional indispensable en estos mismos, a través de sus distintas intervenciones socioeducativas.



**EL EDUCADOR Y LA EDUCADORA SOCIAL EN LA EDUCACION SECUNDARIA:  
UNA FIGURA NECESARIA**

En cuanto al perfil profesional del/la PTSC es una figura poco dada a conocer y necesaria desde la perspectiva de la educación social para que esta forme parte del ámbito educativo hasta que se incorpore la figura del/la educador/a social como tal a los institutos de educación secundaria. Esto se debe a que muchas de las funciones que se le asignan al/la PTSC forman parte de la formación y de las competencias que tiene un/a profesional de la educación social según se plasma en los documentos profesionalizadores y su código deontológico de los/as educadores/as sociales, creando un vínculo a nivel profesional entre la figura del/a PTSC y el/la educador/a social como se puede ver en el caso de la experiencia de Cantabria expuesta en el apartado anterior. Cabe destacar que la incorporación de la figura del/la educador/a social se debe ver como una necesidad de la cual se han de definir sus ámbitos de actuación y funciones reales en los institutos de educación secundaria, teniendo como fin lograr un sistema más equitativo para reducir las desigualdades y fomentar el respeto y la cohesión social. Este hecho ha sido evidenciado en el proyecto piloto llevado a cabo en Canarias en el momento con el que tanto la comunidad educativa como el alumnado y sus familias, han solicitado su presencia permanente en los centros.

Bajo mi punto de vista, la introducción de la figura del/la profesional de la educación social contribuirá a pensar en la educación más allá de la misma institución educativa, otorgando la posibilidad de implantar nuevas formas de trabajo con el alumnado en general, no únicamente con el porcentaje que cuenta con algún tipo de problemática, con el fin de mejorar en la medida de lo posible su estancia o paso por el centro educativo de educación secundaria. Dado que la educación en las instituciones educativas en más de una ocasión se ha concebido como un sistema cerrado, los/as educadores/as sociales actuarán como nexo de apertura de la comunidad educativa al exterior y viceversa, creando un feedback inclusivo, pensando la educación social como un derecho de toda la ciudadanía.

Por otro lado, su presencia creo que posibilita pensar tiempos y espacios propios de los centros educativos de otra manera, pudiendo asesorar a los/las profesionales de la institución educativa para hacer frente a las diversas demandas y necesidades que se van encontrando a medida que avanza la sociedad y, con ella, el alumnado, y que pueden provocar un sentimiento de desbordamiento.

**EL EDUCADOR Y LA EDUCADORA SOCIAL EN LA EDUCACION SECUNDARIA:  
UNA FIGURA NECESARIA**

Lo ideal sería crear una figura permanente en los institutos de educación secundaria donde haya cabida profesionalmente para educadores/as sociales en todas las comunidades autónomas y que estén definidas sus funciones generales, adaptándose después a las necesidades específicas de cada centro educativo. Desde ese momento el sistema educativo cobraría otro sentido complementario y no únicamente el académico, prestando atención al alumnado y sus características individuales para plantear la educación desde un punto de vista socioeducativo y dinamizador con el que el propio alumnado y sus familias se sientan arropados y no excluidos por su situación y/o condiciones de vida. Para ello, el/la educador/a ha de ser una persona cercana que otorgue confianza a todos los agentes involucrados en el centro educativo, así como que tenga un pleno dominio del campo, ya que se tendrá que enfrentar a conflictos y situaciones complejas, resolviéndolas de manera adecuada y eficaz.

Respecto a la Ley Rhodes, se ha podido comprobar, a través de la comparación realizada entre las funciones que llevan a cabo los/as educadores/as sociales en las distintas comunidades autónomas presentadas en este trabajo y las funciones que la nueva ley asigna al/la coordinador/a de bienestar y protección, que el/la educador/a social no sólo se encarga de las funciones asignadas a la nueva figura profesional, sino que, también, se encarga de funciones que son importantes mantener a nivel educativo, familiar y social como la coordinación de las escuelas de padres y el trabajo realizado desde el departamento de orientación porque favorecen la buena convivencia y eso es extensible al bienestar y protección de los/as menores. La figura profesional del/la educador/a social ha de estar presente en el sistema educativo porque sus funciones son importantes y atender socialmente al alumnado y la comunidad educativa es fundamental, actuando mediante la prevención y la realización de programas que fomenten la inclusión y sean adecuados a la realidad actual y las necesidades que muestra para una buena convivencia. Dichas necesidades requieren la presencia de una figura que coordine y gestione con fluidez la comunicación entre los centros educativos y otros agentes y recursos eficazmente.

Dada la situación actual del COVID - 19 considero todavía más necesaria la figura del/a educador/a social en los centros educativos ya que tras el encierro y el regreso a la nueva normalidad se plantearán nuevas medidas en los institutos de educación secundaria y en los centros educativos en general como la reducción de los grupos de alumnos/as en

**EL EDUCADOR Y LA EDUCADORA SOCIAL EN LA EDUCACION SECUNDARIA:  
UNA FIGURA NECESARIA**

las aulas, una separación mínima entre personas... reforzando la idea que se fomenta desde la postura del educador/a social, la cual consiste en atender más las características individuales de cada alumno/a, y que se puede utilizar para introducir esta figura con el fin de abordar las diferentes casuísticas y situaciones que vayan surgiendo de una manera más específica. Al mismo tiempo, durante la pandemia han podido cobrar fuerza fenómenos que pasaban algo desapercibidos antes de esta como el *ciberbullying* evidenciando la necesidad de nuestra presencia como educadores/as sociales en los centros educativos con el fin de adaptarlos y dar una respuesta rápida y eficaz. Además, también será buen momento para tener en cuenta la perspectiva y opinión del/la educador/a social a la hora de afrontar desde la comunidad educativa (directiva, docentes, departamento de orientación, psicólogo/a, pedagoga/o...) la nueva normalidad porque al absentismo y lo que conlleva este mismo a partir de ahora ya que puede surgir por el síndrome de la cabaña (temor o rechazo a salir de casa y/o a socializar nuevamente por una posible exposición real o mental al contagio), tanto en los padres y las madres, como en el alumnado, haciendo muy necesario el trabajo interdisciplinar entre educador/a social, psicólogo/a y docentes para intervenir coordinada y adecuadamente con las familias y los/as menores.

En resumen, creo que la presencia permanente de los/as educadores/as sociales aportarán otra perspectiva en el asesoramiento, en la orientación y en los centros educativos en general, proponiendo nuevas formas para abordar la educación, ya sea desde la figura profesional del/la PTSC, del/la PISC, el/la coordinador/a de bienestar y protección surgido con la Ley Rhodes o desde un puesto exclusivamente para el/la educador/a social.

Y es que somos los educadores y las educadoras sociales quienes debemos reivindicar nuestro lugar dentro de las instituciones educativas. Reivindicar, haciendo y siendo reconocidos/as por ello.

EL EDUCADOR Y LA EDUCADORA SOCIAL EN LA EDUCACION SECUNDARIA:  
UNA FIGURA NECESARIA

## REFERENCIAS Y BIBLIOGRAFÍA

---

- Aragón, A. (2019). *La convivencia escolar: una mirada desde la educación social* (Trabajo de fin de Grado). Universidad de Valladolid, Palencia, Castilla y León.
- Arrikaberri, M., Caballero, M., Huarte, J., Tanco, C., Biurrun, A., Etayo, Y., & Urdániz, S. (2012). Educadoras y Educadores Sociales en los centros educativos. *Revista de Educación Social*, 16, pp. 1-17. Recuperado de <https://pdfs.semanticscholar.org/7587/c88797629ece681bbec1c16f6e9680731618.pdf>
- ASEDES (2004). El educador y la educadora social en el Estado Español: una concreción de su trabajo en centros educativos.
- ASEDES (2007). Documentos profesionalizadores de la Educación Social. Recuperado de <http://www.eduso.net/archivo/docdow.php?id=143>
- Benito, C. (2017/10/02). Servicios a la Comunidad: ¿quiénes somos? ¿qué hacemos? *Revista digital del Portal de la Educación, Junta de Castilla y León*. Recuperado de [http://revistas.educa.jcyl.es/revista\\_digital/index.php?option=com\\_content&view=article&id=3700&catid=78&Itemid=11](http://revistas.educa.jcyl.es/revista_digital/index.php?option=com_content&view=article&id=3700&catid=78&Itemid=11)
- Bueno, V. (2005). Absentismo escolar y educación social. Políticas desarrolladas en la comunidad valenciana en torno al absentismo escolar. *Indivisa. Boletín de estudios e investigación*, 6, pp. 269-285. Recuperado de <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=77100616>
- Cabrera, L. & Rosales, C. (2018). Informe de evaluación de la experiencia piloto ESEC. Universidad de La Laguna: Santa Cruz de Tenerife. Recuperado de <http://www.educacionsocialcanarias.org/informe-de-evaluacion-de-la-experiencia-piloto-esec/>
- Calderón, MJ. & Gotor, V. (2013). La profesión de la Educación Social en Europa. Estudio Comparado. Vocalía Internacional del CGCEES. Recuperado de <http://www.eduso.net/res/pdf/17/profesioneseneuropa2013.pdf>
- Campillo, MR. & Torres, A. (s.f.). El departamento de orientación en educación secundaria. Portal de Orientación Educativa en Educación Secundaria. Murcia,

**EL EDUCADOR Y LA EDUCADORA SOCIAL EN LA EDUCACION SECUNDARIA:  
UNA FIGURA NECESARIA**

- España. Recuperado de <http://diversidad.murciaeduca.es/orientamur2/repositorio.php?rp=14&rp2=&pg=2>
- CGCEES (2017). Entrevista a Sandra Torres Nolet, educadora social en un centro escolar de Baleares. El Portal de la Educación Social: Islas Baleares. Recuperado de <http://www.eduso.net/noticias/?not=1641>
- Conde, S. & Tirado, R. (2013). Convivencia escolar como espacio profesionalizador del Educador/a Social. *Revista de educación social*, 16, pp. 1-19. Recuperado de [https://www.researchgate.net/publication/288984839\\_Convivencia\\_Escolar\\_como\\_espacio\\_profesionalizador\\_del\\_Educadora\\_Social](https://www.researchgate.net/publication/288984839_Convivencia_Escolar_como_espacio_profesionalizador_del_Educadora_Social)
- Dapía, M. & Fernández, M. (2018). Educación social y escuela en España. A propósito de la formación e inserción laboral. *Revista Iberoamericana de Educación*, 76, pp. 209-228. Recuperado de <https://rieoei.org/RIE/article/view/2857/3838>
- Dirección General de Participación e Innovación Educativa. Consejería de Educación, Junta de Andalucía. Recuperado de <https://www.ugr.es/~cesartm/legislacion/InstruccionesIntervencionESAmbitoEducativo.pdf> (Consultado el 11 de mayo de 2020)
- Galán, David (2008). Los Educadores Sociales en los centros de Educación Secundaria de Extremadura. *Revista Interuniversitaria*, 15, pp. 57-71. Recuperado de <http://e-spacio.uned.es/fez/eserv/bibliuned:revistaPS-2008-15-2040/Documento.pdf>
- González, M.N. (2016). *El profesor técnico de servicios a la comunidad en equipos de orientación educativa y psicopedagógica de Castilla y León: diagnóstico y perspectivas* (Tesis Doctoral). Universidad Complutense de Madrid, Madrid.
- Lérida, G. (2014). *La necesidad de la educación social en el ámbito escolar. El perfil del Profesor Técnico de Formación Profesional de Servicios a la Comunidad* (Trabajo de Fin de Grado). Universidad de Valladolid, Palencia, Castilla y León.
- López, R. (2013). Las educadoras y educadores sociales en centros escolares en el Estado Español. *Revista de Educación Social*, 16, pp. 1-6. Recuperado de [http://www.eduso.net/res/pdf/16/jor\\_res\\_%2016.pdf](http://www.eduso.net/res/pdf/16/jor_res_%2016.pdf)
- López Noguero, F. (2005). La educación social especializada con personas en conflicto social. *Revista de Educación Social*, 336, pp. 55-77. Recuperado de <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=1195495>

**EL EDUCADOR Y LA EDUCADORA SOCIAL EN LA EDUCACION SECUNDARIA:  
UNA FIGURA NECESARIA**

- Mariño, C. (2012). Análisis de los servicios de orientación educativa en España. *Innovación Educativa*, 22, pp. 217-228. Recuperado de [http://bases.cortesaragon.es/bases/NdocumenVIII.nsf/e86600a24e054a61c12576d2002e551c/38459e813b6afc7bc1257c38004557a9/\\$FILE/orientacion-ccaa.pdf](http://bases.cortesaragon.es/bases/NdocumenVIII.nsf/e86600a24e054a61c12576d2002e551c/38459e813b6afc7bc1257c38004557a9/$FILE/orientacion-ccaa.pdf)
- Melendro, M. (2008). Absentismo y fracaso escolar: la educación social como alternativa. *Bordón*, 60, pp. 65-77. Recuperado de [https://scholar.google.es/scholar?q=ABSENTISMO+Y+FRACASO+ESCOLAR:+LA+EDUCACI%C3%93N+SOCIAL+COMO+ALTERNATIVA&hl=es&as\\_sdt=0&as\\_vis=1&oi=scholart](https://scholar.google.es/scholar?q=ABSENTISMO+Y+FRACASO+ESCOLAR:+LA+EDUCACI%C3%93N+SOCIAL+COMO+ALTERNATIVA&hl=es&as_sdt=0&as_vis=1&oi=scholart)
- Ministerio de Educación, Cultura y Deporte (2016). El Sistema Educativo Español: Estadísticas de las Enseñanzas no Universitarias 2016-2017. Recuperado de <https://www.educacionyfp.gob.es/dam/jcr:a77ed4f2-cae7-401c-8fb3-5b6c04d5f692/sisedu1617.pdf>
- Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social (2020). Anteproyecto de la Ley Orgánica de Protección Integral a la Infancia y Adolescencia. *Federación de Sindicatos de la Enseñanza de Castilla y León*, 1–70. Recuperado de <http://stecyl.net/la-nueva-ley-de-la-infancia-ley-rhodes-incorpora-novedades-educativas-en-los-centros/>
- Núñez, V. (2013). Hacia una reelaboración del sentido de la educación. Una perspectiva desde la pedagogía social. *Educación No Formal: Lugar de Conocimiento. Selección de textos*. Pp. 13-26. Recuperado de [http://repositorioddp.mec.gub.uy/jspui/bitstream/repositorio/59/2/Educacion\\_No\\_Formal-Seleccion\\_de\\_textos.pdf](http://repositorioddp.mec.gub.uy/jspui/bitstream/repositorio/59/2/Educacion_No_Formal-Seleccion_de_textos.pdf)
- Ortega, J. (2014). Educación social y enseñanza: los educadores sociales en los centros educativos, funciones y modelos. *Edetania*, 45, pp. 11-31. Recuperado de <https://pdfs.semanticscholar.org/79f1/d4906bbebaf5346207573db61aa72f4f2294.pdf>
- Pernas, R. G., & Caride, J. A. (2018). La educación social como un derecho al servicio de los pueblos y la vida. *Educación social: Revista de intervención socioeducativa*, 68, 11-21. Recuperado de <https://www.raco.cat/index.php/EducacioSocial/article/view/334706/428772>

**EL EDUCADOR Y LA EDUCADORA SOCIAL EN LA EDUCACION SECUNDARIA:  
UNA FIGURA NECESARIA**

- Pastor, M.I. (2001). Orígenes y evolución del concepto educación no formal. *Revista Española de Pedagogía*, 59, pp. 525-544. Recuperado de <https://www.jstor.org/stable/pdf/23765896.pdf?refreqid=excelsior%3Aa09e276928b415da2fbbea720e8502c6>
- Palomino, M. & Dagua, A. (2010). Los problemas de convivencia escolar: percepciones, factores y abordajes en el aula. *Revista de Investigación UNAD*, 9, pp. 85-105. Recuperado de [https://academia.unad.edu.co/images/investigacion/hemeroteca/revistainvestigaciones/Volumen9numero2\\_2010/8.%20LOS%20PROBLEMAS%20DE%20CONVIENCIA.pdf](https://academia.unad.edu.co/images/investigacion/hemeroteca/revistainvestigaciones/Volumen9numero2_2010/8.%20LOS%20PROBLEMAS%20DE%20CONVIENCIA.pdf)
- Sánchez, JJ. (2009). Servicios a la comunidad: un referente para la concreción del perfil socioeducativo de los educadores sociales en la escuela. *Bordón*, 60, pp. 41-50. Recuperado de [https://scholar.google.es/scholar?q=educador+social+y+orientacion+en+secundaria&hl=es&as\\_sdt=0&as\\_vis=1&oi=scholart](https://scholar.google.es/scholar?q=educador+social+y+orientacion+en+secundaria&hl=es&as_sdt=0&as_vis=1&oi=scholart)
- Ribaya, F.J. (2011). La gestión del absentismo escolar. *Anuario Jurídico y Económico Escurialense*, 44, pp. 579-596. Recuperado de [https://scholar.google.es/scholar?cluster=9241165094894050593&hl=es&as\\_sdt=0,5&scioldt=0,5](https://scholar.google.es/scholar?cluster=9241165094894050593&hl=es&as_sdt=0,5&scioldt=0,5)
- UNMSM, U. N. M de S. M. (2015). *Concepto de Buenas Prácticas*, 1-5. Recuperado de [http://gestionensalud.medicina.unmsm.edu.pe/wp-content/uploads/2015/08/MS\\_RB\\_08\\_Concepto\\_Buenas\\_Practicas.pdf](http://gestionensalud.medicina.unmsm.edu.pe/wp-content/uploads/2015/08/MS_RB_08_Concepto_Buenas_Practicas.pdf)

**EL EDUCADOR Y LA EDUCADORA SOCIAL EN LA EDUCACION SECUNDARIA:  
UNA FIGURA NECESARIA**

**ANEXOS**

---



**EL EDUCADOR Y LA EDUCADORA SOCIAL EN LA EDUCACION SECUNDARIA:  
UNA FIGURA NECESARIA**

*Anexo 1. Correo electrónico enviado desde el Colegio de Educadores Sociales de Castilla - La Mancha.*

Para aclarar tus dudas, te respondemos de manera algo informal y te adjuntamos documentación por si quieres ser más exacta en tus respuestas en el trabajo que tienes que presentar.

Realmente, no existe ninguna regulación específica de la educación social en el sistema educativo de CLM. Las últimas instrucciones datan de hace mucho tiempo (Instrucciones de 1 de septiembre de 2003 y Marco de actuaciones y funciones de la ES del 18 de mayo de 2006), no están actualizadas, y estaban enmarcadas en un Plan llamado de Mejora de la ESO que actualmente no está vigente. También aparecen breves pinceladas de nuestra profesión en alguna otra normativa que sí que está vigente como la Orden de absentismo, el Decreto de Convivencia, la Resolución de 14 de abril de 2016 y el Decreto 85/2018.

Desde hace tres cursos escolares, aproximadamente, ES y PTSC desarrollábamos funciones parecidas, pero ES en IES (institutos de secundaria) y PTSC en CEIP (colegios de infantil y primaria). PTSC también están presentes como docentes en FP, en residencias escolares, centros de educación especial y no sabemos si se nos olvida algún otro escenario de actuación. Cuando la intervención de PTSC era en CEIP hacíamos funciones y tareas muy parecidas, pero PTSC comparten varios centros y en el caso de ES, al menos de la gran mayoría, estaba centrada en un único instituto de secundaria. Esto ha cambiado los últimos años, y especialmente los tres últimos cursos escolares, porque mientras que no han aumentado el número de ES en IES, sí que algunos centros de secundaria cuentan con PTSC siempre compartiendo destino con otros centros escolares (bien de secundaria, bien de primaria).

Sí, en nuestra comunidad hay Departamentos de Orientación en Secundaria que es donde nos vamos a centrar ya que nunca estamos presentes en los Equipos de Orientación y Apoyo de los Colegios de Infantil y Primaria.

Nuestro modelo de orientación es interno y todas las figuras profesionales relacionadas con la orientación somos personal de la JCCM: hay personal docente (como los y las orientadoras), personal no docente (como ES, enfermería escolar o fisioterapeutas) y personal laboral (como los y las Auxiliares Técnicos Educativos), pero todo el personal es de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha, sin existir

**EL EDUCADOR Y LA EDUCADORA SOCIAL EN LA EDUCACION SECUNDARIA:  
UNA FIGURA NECESARIA**

contrataciones o subcontrataciones externas, y siempre integrados en los centros escolares formando parte de su plantilla.

Los departamentos de orientación, en función de las necesidades de los centros, pueden incluir los siguientes perfiles profesionales que pueden estar a jornada completa, media jornada, o en destinos compartidos:

- Orientadores/as (suelen tener además la jefatura del departamento y en algunos centros puede haber dos personas, que suele ser una a jornada completa y otra a media jornada)
- Educadores/as Sociales (en CLM somos alrededor de 40 ES en IES, todos/as en jornada completa y en muy pocos casos compartiendo destino con otro IES)
- 2 profesores o profesoras de ámbitos para los PMAR (Programas de Mejora del Aprendizaje y el Rendimiento)
- Maestros/as PT (Pedagogía Terapéutica)
- Maestros/as AL (Audición y Lenguaje)
- Fisioterapeuta.
- Enfermería escolar.
- ATE (Auxiliar Técnico Educativo)
- PTSC en algunos casos, pero nunca si hay ES en ese centro, aunque es posible que coincida un PTSC porque esté dedicado a la docencia en la FP de la familia profesional y ES haciendo funciones y tareas propias de nuestra profesión.

Si hay algo que no queda claro, no dudes en contactar nuevamente con nuestro colegio.

Muchas gracias y un cordial saludo.

**EL EDUCADOR Y LA EDUCADORA SOCIAL EN LA EDUCACION SECUNDARIA:  
UNA FIGURA NECESARIA**

*Anexo 2. Plantilla del cuestionario para entrevistas.*

Me gustaría que la información aportada sea lo más detallada posible y cualquier información complementaria será bienvenida. En caso de preferir mantener una conversación vía Skype u otras alternativas por comodidad, dejo mi correo electrónico para poder ponernos en contacto [rassahri@gmail.com](mailto:rassahri@gmail.com):

1. Nombre.
2. Estudios cursados.
3. Lugar de trabajo actual.
4. Puesto y Funciones que tiene en el instituto.
5. En caso de formar parte de un programa, proyecto y/o asignatura:
  - a. ¿En qué consiste?
  - b. ¿Cuál es tú papel?
  - c. Metodología utilizada con los alumnos/as
  - d. ¿Participa algún otro profesional contigo?
6. ¿Cuál es tu situación laboral? Tipo de contrato, jornada laboral, etc.
7. ¿Crees que se valora tu función dentro del instituto?
8. Ideas, necesidades y demandas sobre la educación social en los centros educativos y, más específicamente, en los institutos de educación secundaria.

Muchísimas gracias por participar y colaborar conmigo para mi trabajo de fin de grado aun estando en esta situación de confinamiento. La información personal aportada como nombre y estudios cursados no aparecerá en el propio trabajo ni será utilizada con otros fines.

**EL EDUCADOR Y LA EDUCADORA SOCIAL EN LA EDUCACION SECUNDARIA:  
UNA FIGURA NECESARIA**

*Anexo 3. Cuestionario a una educadora social en un IES de Cantabria*

**LA EDUCACIÓN SOCIAL EN LA EDUCACIÓN SECUNDARIA**

**1. Nombre.**

[REDACTED]

**2. Estudios cursados.**

Titulación oficial: diplomatura en educación social [REDACTED]

**3. Lugar de trabajo actual.**

IES [REDACTED]

**4. Puesto y Funciones que tiene en el instituto.**

Profesora técnica de servicios a la comunidad (PTSC).

De manera general las funciones son:

- La colaboración en el establecimiento de criterios para el desarrollo del PAT (plan de acción tutorial) y del POAP (plan de orientación académica y profesional), facilitando la acogida, integración y participación del alumnado en desventaja social.
- La coordinación con aquellos servicios externos que complementen el trabajo de compensación realizado desde el IES con los alumnos/as en desventaja.
- La participación en el desarrollo del plan de absentismo.
- La intervención con las familias tanto en el ámbito educativo como en el socio-comunitario.

**5. En caso de formar parte de un programa, proyecto y/o asignatura:**

Programa Labor ESO

a. ¿En qué consiste?

Es un programa dirigido a alumnado que cursa 4º de ESO (PMAR). Es una actividad complementaria a la formación integral del alumnado, y como parte de su Programa de Orientación Académica y Profesional. Es pues, una actividad extraescolar.

**EL EDUCADOR Y LA EDUCADORA SOCIAL EN LA EDUCACION SECUNDARIA:  
UNA FIGURA NECESARIA**

El objetivo general del programa es educar en actitudes y capacidades empresariales, y una comprensión de los conceptos económicos básicos, que incluye el desarrollo de ciertas cualidades personales. No se centra directamente en la creación de nuevas empresas.

b. ¿Cuál es tú papel?

Mi papel es el de profesora auxiliar, colaborando con la coordinación para el desarrollo del proyecto, supervisando las estancias formativas, manteniendo el contacto durante su desarrollo, tanto con el alumnado como con las empresas. También colaborando en la elaboración y tramitación de documentación

c. Metodología utilizada con los alumnos/as.

La actividad se realiza dentro del periodo escolar, siendo los centros educativos los que establecen las fechas concretas de realización. El alumnado participante estará dos semanas en una empresa en el horario habitual de ésta (incluidos fines de semana) y durante ese periodo, el alumnado dejará de acudir a su centro educativo para realizar la experiencia. Además, el alumnado realizará una presentación de la experiencia al finalizar ésta, que posteriormente expondrán ante el resto de sus compañeros.

Dentro de la empresa el alumno deberá ser tratado como un trabajador más, realizando tareas básicas que no sean peligrosas. La empresa designara un tutor de referencia.

d. ¿Participa algún otro profesional contigo?

La profesora coordinadora, junto con la orientadora y del resto de profesorado de PMAR.

Programa de recursos educativos (Banco de recursos educativos)

a. ¿En qué consiste?

El programa de recursos educativos para la educación básica tiene como finalidad implantar de forma gradual las medidas necesarias para que todos los alumnos y alumnas de educación primaria y educación secundaria obligatoria posean los recursos necesarios, y/o el acceso a los mismos para cursar estas enseñanzas, independientemente de sus circunstancias personales, económicas y sociales.

b. ¿Cuál es tú papel?

Mi papel es el de gestionar los préstamos realizados al alumnado del Centro, principalmente al inicio del curso cuando se entrega el material, y posteriormente a lo

**EL EDUCADOR Y LA EDUCADORA SOCIAL EN LA EDUCACION SECUNDARIA:  
UNA FIGURA NECESARIA**

largo de todo el curso para casos puntuales. También colaboro en la previsión y compra del material necesario, así como en la gestión de documentación necesaria.

c. Metodología utilizada con los alumnos/as.

La participación del alumnado en el programa consiste en el uso, por préstamo, de los recursos educativos del banco durante su escolarización obligatoria.

Los recursos que forman parte del banco pueden tener distinta procedencia. Así encontramos:

- Recursos provenientes del banco de libros existente en el momento de implantar este programa.
- Provisión de recursos generales y específicos a los centros por parte de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, en función del número de alumnos y alumnas matriculados.
- Provisión de recursos por parte de las familias.
- Provisión de recursos por parte de otras entidades (Ayuntamientos, asociaciones, fundaciones, etc.).

En general, los recursos educativos se entregan a título de préstamo y, por tanto, deben ser devueltos al finalizar el curso en condiciones de uso para los alumnos y alumnas del curso siguiente. No obstante, en algunos casos (por ejemplo, cuadernos o material fungible) esta devolución no es necesaria.

d. ¿Participa algún otro profesional contigo?

Colabora el profesorado necesario, dependiendo de la demanda de recursos, principalmente profesorado perteneciente al departamento de orientación.

Plan regional de prevención del absentismo y abandono escolar en la comunidad autónoma de Cantabria.

a. ¿En qué consiste?

El Plan Regional de Prevención del Absentismo y Abandono Escolar tiene como objetivos promover la incorporación y la asistencia continuada del alumnado al proceso educativo y evitar el absentismo, factor de desigualdad y de riesgo de exclusión social que influye negativamente en el desarrollo personal del alumno y limita su formación para el ejercicio de sus derechos como ciudadano.

b. ¿Cuál es tú papel?

**EL EDUCADOR Y LA EDUCADORA SOCIAL EN LA EDUCACION SECUNDARIA:  
UNA FIGURA NECESARIA**

Colaborar para garantizar la permanencia del alumnado en el Centro educativo durante su escolarización obligatoria, y colaborar en la respuesta inmediata desde el mismo momento de la detección de situaciones de escolaridad irregular.

c. Metodología utilizada con los alumnos/as.

La metodología será de carácter preventivo, anticipándose a la aparición del absentismo e impidiendo que surjan situaciones futuras de abandono escolar. Tiene carácter integral y participativo: ámbito educativo, familiar y social. Se realizarán actuaciones desde todos estos ámbitos.

Dado el carácter complejo del absentismo las distintas administraciones e instituciones con competencias en dicha materia deben corresponsabilizarse en su prevención y resolución, lo que implica, por lo tanto, la intervención de profesionales de distintos ámbitos.

d. ¿Participa algún otro profesional contigo?

Dentro del Centro educativo: profesorado en general, equipo directivo y servicio de Inspección de Educación.

Fuera del Centro educativo: servicios municipales, servicios sociales, servicios judiciales y otros servicios.

**6. ¿Cuál es tu situación laboral? Tipo de contrato, jornada laboral, etc.**

Interina, contrato anual (vacante), jornada completa en horario de mañana.

**7. ¿Crees que se valora tu función dentro del instituto?**

Es el primer año que trabajo como PTSC en departamento de orientación así que solo puedo valorar desde la experiencia del presente curso, pero anteriormente ocupó el puesto otra persona muy valorada en el Centro. Considero que los profesionales con quien se establece una coordinación de trabajo, en general, valoran más nuestro trabajo. Estos profesionales habitualmente suelen ser los compañeros del departamento de orientación (profesorado de PMAR y compensatoria, PT, AL y orientador/a) y el profesorado que tiene alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo. Cuando el contacto es menor con el resto de profesorado, pienso que para ellos nuestra figura es más desconocida, pero no tanto que no se valore.

Creo que es importante comentar que, en la situación de emergencia actual, esta especialidad juega un papel muy importante en la atención al alumnado en desventaja

**EL EDUCADOR Y LA EDUCADORA SOCIAL EN LA EDUCACION SECUNDARIA:  
UNA FIGURA NECESARIA**

socioeducativa, pero es verdad que no ha sido mencionada en las “instrucciones para el funcionamiento de centros durante el periodo de suspensión de la actividad educativa presencial”, al menos en Cantabria.

**8. Ideas, necesidades y demandas sobre la educación social en los centros educativos y, más específicamente, en los institutos de educación secundaria.**

Dentro del Plan de acción tutorial sería interesante que los tutores de cada grupo tuvieran más apoyo en aquellos aspectos que se trabajan durante las horas de tutoría, ya que muchos tienen poca información o prácticamente desconocen la temática (violencia de género, igualdad, medio ambiente, convivencia, emociones, etc.). Desde el departamento de orientación intervenimos en dichas tutorías, pero no es suficiente. Opino que debería darse a estos espacios la importancia que merecen contratando a más profesionales especializados y trabajando en una mayor sensibilización del profesorado en general, también para que fuese posible introducir de manera transversal esta temática en todas las materias.



**EL EDUCADOR Y LA EDUCADORA SOCIAL EN LA EDUCACION SECUNDARIA:  
UNA FIGURA NECESARIA**

*Anexo 4. Entrevista realizada a una educadora social en un IES de Baleares para el Portal de Educación Social.*

**1. ¿Qué tal han sido los primeros días de trabajo en el centro escolar?**

El recibimiento de todo el personal ha sido muy positivo. Desde el principio se me ha proporcionado un espacio de trabajo y el material necesario para el desempeño de mis funciones. La única dificultad ha sido la de empezar una vez iniciado el curso escolar, lo que ha impedido establecer de forma más planificada y organizada mis líneas de actuación, así como definir los cauces de intervención, funciones y relación con el resto del equipo. En cualquier caso, la buena predisposición del centro está facilitando este proceso.

**2. ¿Qué tareas desarrollarás?**

En este momento estoy definiendo las líneas de actuación en base al análisis de necesidades que he realizado y que he ido valorando junto al equipo directivo. Estas líneas, pendientes de valorar con el equipo directivo, se centrarán en:

- La inclusión, dentro del Plan de Convivencia, de medidas para la prevención y abordaje del absentismo, así como para la mediación y abordaje de las conductas disruptivas. Estas medidas deberán basarse en un modelo global de convivencia que abarque e implique a todos los agentes involucrados: familias, alumnado, personal docente, equipo directivo, personal no docente y agentes externos.
- Inclusión de las prácticas restaurativas en el Plan de Convivencia para hacerlas extensivas, progresivamente, a todos los ámbitos (no solo a la resolución de conflictos).
- Elaboración de un programa específico de transición de la etapa de educación primaria a secundaria que incida en los procesos de enseñanza y aprendizaje y en enfatizar la socialización del alumnado.
- Establecer un servicio de asesoramiento y apoyo al profesorado, en coordinación con el orientador/a, en relación con el manejo de las conductas disruptivas en el aula, estrategias en el aula para prevenir el absentismo, integración social del alumnado y relación con las familias.

**3. ¿Crees que el rol del educador social dentro de la comunidad educativa se encuentra bien especificado o todavía hay que perfilarlo?**

**EL EDUCADOR Y LA EDUCADORA SOCIAL EN LA EDUCACION SECUNDARIA:  
UNA FIGURA NECESARIA**

Las funciones que puede desarrollar están claras, si bien, éstas se han de definir y coordinar con las funciones que vienen desarrollando otros profesionales (orientador/a, jefe/a de estudios, director/a..), por lo que es posible encontrarte con ciertas dificultades, dependiendo del nivel de resistencia a los cambios o de inercia del equipo directivo y de cada profesional en particular.

Además, quisiera destacar que, el educador social, no debe asumir simplemente parte de las funciones que venían desarrollando otros profesionales del centro o reforzar algunos recursos, sino que ha de ser capaz de efectuar un análisis de la realidad y proponer e implementar mejoras en los procesos, así como proponer nuevas medidas en ámbitos de especial interés como la prevención y abordaje del absentismo, la conflictividad y el fracaso escolar.

**4. ¿Qué características crees que tiene que reunir un educador social para desarrollar su trabajo en este ámbito?**

Tiene que ser eficiente y resolutivo; con iniciativa; con capacidad de análisis y visión global para poder intervenir de forma integral; con habilidades interpersonales (empatía, asertividad...) e intrapersonales; buenas habilidades comunicativas; capacidad de trabajo en equipo, entre otras.

**5. ¿Qué objetivos o metas esperas alcanzar?**

- Contribuir a la consecución de los objetivos del centro educativo, actuando especialmente a nivel preventivo.
- Mejorar los procesos de intervención y los resultados en áreas de vital importancia como son el absentismo, el fracaso escolar y la conflictividad.
- Obtener el reconocimiento de la comunidad educativa en relación con las funciones y necesidad de establecer esta figura de forma permanente en todos los centros educativos, tanto de primaria como de secundaria.

**6. ¿Cómo se aprecia tu llegada al centro por parte de la comunidad escolar?**

Con cierto desconocimiento en cuanto a la figura y las funciones a desarrollar, si bien, en cuanto tienes oportunidad de explicarlas, son valoradas de forma muy positiva y necesaria.

**7. ¿De dónde procede la demanda cuando un educador interviene en el mundo escolar?**

**EL EDUCADOR Y LA EDUCADORA SOCIAL EN LA EDUCACION SECUNDARIA:  
UNA FIGURA NECESARIA**

Por ahora las demandas de intervención han procedido de la jefatura de estudios, el departamento de orientación, los propios docentes (solicitan asesoramiento o demanda de intervención en un caso concreto), familias y agentes externos, como pueden ser los servicios sociales.

La casuística de estas demandas está relacionada con la conflictividad (entre alumnos, con familias, alumnado-profesorado...); absentismo; indicadores de riesgo social y asesoramiento a profesores en relación con alumnado disruptivo, estrategias y dinámicas de grupo o tratamiento de problemáticas específicas (abordaje de posibles trastornos de alimentación, consumo drogas, etc..).

**8. ¿Cómo interviene el educador social en estos casos? (desde la clase, atención individualizada...)**

Hasta el momento, la atención ha sido individualizada, si bien, y en función de las posibilidades, se espera poder realizar intervenciones en grupos con problemática específica como el absentismo.

**9. ¿Con qué profesionales se coordina para realizar su intervención socioeducativa?**

Con el equipo docente y/o tutores/as que realizan la demanda, con la jefatura de estudios y la orientadora, así como con los agentes externos en caso necesario (servicios sociales, centro de salud, centro juvenil municipal, asociacionismo, etc.).

**10. ¿Qué necesidades educativas has podido detectar dentro del ámbito escolar?**

Las necesidades de tipo educativo que he detectado tienen que ver principalmente con aspectos relacionados con la socialización del alumno, así como de falta de motivación en relación a los contenidos y procesos de enseñanza y aprendizaje, lo que genera gran parte de las conductas disruptivas en el aula. Entrando más en cuestiones curriculares, creo que muchos alumnos tienen dificultades a la hora de establecer rutinas y organización del estudio o problemas en aspectos como la comprensión lectora; que arrastran desde la educación primaria y que inciden en el correcto proceso de aprendizaje. En este sentido, creo que sería interesante que todos los centros de educación secundaria estableciesen un programa de transición de etapa (primaria-secundaria) que tuviera en cuenta estos aspectos, así como los relacionados con el desarrollo y la mejora de las habilidades sociales.

**EL EDUCADOR Y LA EDUCADORA SOCIAL EN LA EDUCACION SECUNDARIA:  
UNA FIGURA NECESARIA**

**11. ¿Piensas que la figura del educador/a social también es necesaria dentro de las escuelas de primaria? ¿Por qué?**

Por supuesto. Nuestra sociedad debería ser capaz de compensar las desventajas que sufren las personas que, por el mero hecho de haber nacido, por ejemplo, en núcleos familiares con desventaja socioeconómica y sociocultural, se ven abocados a una realidad repleta de falta de oportunidades, aspecto que determinará su futuro.

En este sentido, la escuela de primaria tiene un papel central, ya que cualquier intervención durante los primeros años de escolarización podrá considerarse como preventiva y contribuirá a disminuir los efectos de esta desventaja. Si bien, actualmente, los recursos que puedan articularse no son suficientes, el poder realizar la detección en los primeros años y aplicar las medidas a nuestro alcance, influirá decisivamente en la mejora de las oportunidades de desarrollo de la persona, evitando el agravamiento y perpetuación de las dificultades que, como sabemos, pueden determinar la evolución de una persona, afectando por tanto a toda la sociedad. En este sentido, la figura del educador/a social supondría una gran ventaja y ayuda en este proceso de detección e intervención.

**12. ¿Cómo se realiza el seguimiento de los casos que se atienden? ¿Qué voz se le da al alumno? ¿Cómo se adquiere el compromiso de las familias de los alumnos?**

El seguimiento se realiza a través de reuniones, entrevistas, contactos telefónicos, etc, si bien, para que éste pueda ser efectivo, será necesario establecer de forma muy clara la persona de referencia del caso, que será quien supervise todo el proceso, realice el seguimiento, posibilite y facilite el trabajo en red y evite el estancamiento de las acciones.

En todas las intervenciones se da voz al alumno, es una de las primeras acciones para tener en cuenta, si bien, este espacio de diálogo se da principalmente cuando surge algún conflicto o dificultad. En este sentido, creo que deberíamos estar más abiertos a darles voz en todos los ámbitos y situaciones, a fin de adaptar al máximo nuestras intervenciones a sus necesidades y motivaciones.

En cuanto a las familias, en secundaria la participación de las familias disminuye mucho con relación a primaria, lo que dificulta la aproximación entre centro y familias. En los casos en los que existe la necesidad de establecer compromisos para poder establecer una misma línea de intervención con la familia en relación con el alumno/a, el grado de implicación de las familias varía en función de las características de ésta. Hay

**EL EDUCADOR Y LA EDUCADORA SOCIAL EN LA EDUCACION SECUNDARIA:  
UNA FIGURA NECESARIA**

familias muy predispuestas y con las habilidades y competencias parentales necesarias para afrontar y apoyar cualquier intervención y hay otras, a las que la falta de competencias y/o interés, dificultades de tipo socioeconómico, etc., condicionan sus posibilidades de compromiso.

**13. Por último, nos gustaría saber qué significa para ti educar y cómo sería tu escuela ideal.**

Para mi educar significa despertar una conciencia crítica, que sean capaces de analizar y cuestionar la realidad que les rodea, de forma que se conviertan en agentes de cambio de una sociedad y un mundo que lo necesita. Por tanto, mi escuela ideal, sería aquella que priorizara esta visión, que se centrara en motivar a los alumnos y alumnas; que generara en ellos una fuerte conciencia medioambiental; en desarrollar los factores de protección necesarios para afrontar la presión consumista; las conductas de abuso de tecnologías; el consumo de alcohol, tabaco y otras drogas (especialmente a través de la práctica del deporte); igualdad de género; respeto y tolerancia... En definitiva, una escuela basada en las necesidades actuales.